

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

RELACION DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS ADOPTADAS POR EL MISMO DURANTE EL MES DE JULIO ÚLTIMO, QUE NO SE HAN PUBLICADO ÍNTEGRAS EN LA GACETA.

Subsecretaria.—Personal.

Julio 1.º Concediendo á D. José María Maurin, Auxiliar de este Ministerio, 45 dias de licencia para restablecer su salud.

Id. id. Idem á D. Juan Castro, Auxiliar de id., dos meses para id.

Id. 9. Nombrando Auxiliar de la clase de segundos de este Ministerio á D. José Benito de Ortiz, Comandante del presidio de Toledo.

Id. 24. Concediendo á D. José Arias de Miranda, Archivero de este Ministerio, 45 dias de licencia para restablecer su salud.

Id. id. Igual licencia á D. José Ossa, Aspirante supernumerario.

Id. 26. Idem id. á D. Joaquin Rodriguez San Pedro, Oficial de este Ministerio.

Id. id. Idem id. á D. Miguel Betegon, Auxiliar de id.

Id. id. Idem id. á D. Francisco Lopez Serrano, Auxiliar de la Junta de informacion.

Id. id. Idem id. á D. Manuel García Junquitu, Oficial del Archivo de este Ministerio.

Id. 29. Idem los ascensos de escala á los Oficiales de esta Secretaría, y nombrando en consecuencia Oficial primero á D. Francisco de la Torre, que era el segundo más antiguo; Oficial de esta clase á D. Eugenio Alonso Sanjurjo, que era primero de la de terceros, y para estas resultas á D. Eduardode Castro y Serrano, Auxiliar primero.

Id. id. Nombrando Oficial de la clase de segundos á D. Nemesio Sancha, co-Asesor del Ministerio de Hacienda.

Id. id. Idem Oficial tercero á D. Fermin Avella, Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno civil de esta provincia.

Id. id. Concediendo los ascensos de escala por salida á otro destino de D. Eduardo Castro y Serrano, Auxiliar primero de este Ministerio, y nombrando en consecuencia para Auxiliar de esta clase á D. José Antonio Luaces; segundo á D. Enrique Leguina; tercero á D. Juan Castro; cuarto á Don Eduardo Piera, y quinto á D. Eduardo Mitjana, que eran los más antiguos de cada clase; y sexto á D. Ramon Rivas, que era Aspirante primero.

Id. id. Nombrando Auxiliar primero á D. Manuel Medina de Tomás, Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de esta provincia.

Id. id. Idem Auxiliar tercero á D. Miguel Olivan, Licenciado en Derecho civil y canónico.

Id. id. Idem Auxiliar de igual clase á D. José de Ahumada y Centurion, Oficial de la Junta de informacion para la reforma de las leyes de las Antillas.

Id. id. Idem Auxiliar de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del

Reino á D. Tomás Melgar y Quintano, Abogado de los Tribunales y Auxiliar cuarto de este Ministerio.

Id. id. Concediendo los ascensos de escala por salida á otro destino de D. Tomás Melgar y Quintano, Auxiliar cuarto de este Ministerio, y nombrando en consecuencia para Auxiliar de esta clase á D. Luis Vasallo y Blanquez; quinto á D. José Velasco y Romero, que son respectivamente los más antiguos, y sexto á D. Juan Clavel, Ecribiente segundo de este Ministerio.

Id. id. Nombrando Auxiliar cuarto á D. Julio García del Busto, Oficial de Gobiernos de provincia.

Id. id. Idem Auxiliar cuarto á D. Rufino Lopez de Sagredo, Oficial segundo de la Junta de informacion para la reforma de las leyes de las Antillas.

Id. id. Idem Auxiliar quinto á D. Luis Paredes, Oficial tercero de la misma Junta.

Id. id. Idem Auxiliar quinto á D. Valentin Diez Llamazares, Oficial tercero de id. id.

Id. id. Idem Auxiliar quinto á D. Rafael Huertos y Escalante, Oficial de Hacienda pública.

Id. id. Idem Auxiliar quinto á D. Arturo Baldasano y Topete, que lo es sexto, y para la vacante que este deja á D. Manuel Cuartero y Sierra, Ecribiente primero de la Junta de informacion.

Id. id. Idem Auxiliar quinto á D. Fernando Luis del Corral, Oficial en la Junta de informacion.

Id. id. Idem Auxiliar sexto á D. Arturo Piera, Ecribiente de la Junta de informacion.

Id. id. Idem Auxiliar sexto á D. Emilio Marin y del Corral, Ecribiente que ha sido de este Ministerio.

Id. id. Idem Auxiliar sexto á D. Lucio Elío, que lo era de la Junta de informacion.

Id. id. Idem Auxiliar sexto á D. Francisco Lopez Serrano de Morales, que lo era de dicha Junta.

Id. id. Idem Auxiliar de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Joaquin María Mortola, Oficial segundo del Archivo de este Ministerio.

Id. id. Concediendo los ascensos de escala por salida á otro destino del Oficial segundo del Archivo de este Ministerio, y nombrando en consecuencia para dicha plaza á D. Jacinto Navarro y Lázaro, y para la vacante que este deja á D. Enrique del Valle y Lopez, que es el más antiguo de la inferior inmediata.

Id. id. Nombrando Auxiliar de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Severiano Gonzalez, Ecribiente primero de este Ministerio.

Id. id. Suprimiendo la plaza de Ecribiente primero de este Ministerio, y fijando el número de que ha de constar la planta de Ecribientes del mismo.

Id. id. Por consecuencia de la anterior Real orden, se nombra Ecribientes primeros á D. Mariano Calero, á D. Francisco Ramos y á D. Mariano Moreno; segundos á D. Honorio García Sanchez, á D. Juan Gorgues, á D. Tomás Morales y á D. José Villalobos; y terceros á D. Simon Iglesias, D. Fernando Alcega, D. Elías Villamil, D. Juan Lopez Lozano, D. Vicente Montecinos, D. Antonio Mameli, D. Manuel Fernandez Hidalgo y D. Miguel Mathe y Oráa.

Id. id. Por igual reforma se nombra Ecribientes cuartos á D. Julian Gonzalez Salguero, D. José Peyret, D. Ricardo Zappino y Moreno, D. Agustín Rey y Martinez, D. Antonio Ramon Calatrava, que lo eran quintos; y á D. Diego Muñoz y Henares, que lo era de la Junta de informacion para la reforma de las leyes de las Antillas; y á D. Augusto Estéfani y Bouligni, que reúne las circunstancias necesarias al efecto.

Id. id. Nombrando Escribiente tercero á D. Gabriel Sanquirico, que era Auxiliar de la Junta de informacion para la reforma de las leyes de las Antillas.

Id. id. Idem Escribiente tercero en comision á D. Antonio Aparici, que lo era de la Junta de informacion para la reforma de las leyes de las Antillas.

Id. 31. Idem Auxiliar de la Sala de Indias de id. á D. Pedro Leon Donoso Cortés, Licenciado en Derecho.

Id. id. Idem Auxiliar de la misma Sala á D. Miguel Gonzalez Elipe y Velasco, Licenciado en Derecho.

SECCION DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FOMENTO.

Isla de Cuba.—Personal.

Julio 9. Declarando cesantes por reforma á D. Manuel Vila y Braña y D. Ignacio Valor y Còca, Jefe de Negociado de segunda clase y Oficial primero respectivamente en la Secretaría del Consejo de Administracion.

Id. id. Idem que D. Sixto Alonso de Prada y D. Carlos Sanchez y de Arregui desempeñen en comision sus respectivas plazas en la Secretaría del Gobierno civil del Departamento oriental.

Id. 11. Concediendo licencia para restablecer su salud al Corredor de número de la Habana D. Antonio de la Puente.

Id. 21. Declarando cesante á D. Manuel Gomez Riobó, Oficial quinto en la Administracion de Correos de Puerto-Rico.

Id. id. Idem id. á D. Pio Estivariz Martinez, Oficial quinto en la Secretaría del Gobierno superior civil.

Id. 25. Nombrando Oficial segundo de Administracion con destino á la Secretaría del Gobierno superior civil á D. Francisco Fernandez del Pino, Conde de Pinofiel, Administrador que ha sido de la Aduana de Manzanillo.

Puerto-Rico.

Julio 9. Declarando que no procede abono de sueldo alguno á D. Joaquín Bibiano de Tarcaga por el tiempo que desempeñó interinamente una plaza vacante de Oficial quinto en la Direccion de Administracion local.

Id. 10. Admitiendo la renuncia que del cargo de Consejero de Administracion ha presentado D. Elías Iriarte.

Id. id. Nombrando para este cargo á D. Francisco Jorge Hernandez, propuesto en primer lugar y comprendido en las categorías del art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administracion de Ultramar.

Id. id. Confirmando en sus respectivos destinos, y con la categoría de Oficiales quintos de Administracion, á D. Fernando Salicrup, D. Félix Padiá, D. Manuel Ruiz y D. José Ramos y Ramirez, Administradores de Correos de Arecibo, Aguadilla, Cagua y Guayama; y á D. Juan Francisco Barasoain y Don Juan Llanillo, Interventores de las Administraciones del citado ramo en Humacao y Mayagüez.

Filipinas.

Julio 9. Aprobando la licencia concedida por el término de 45 días á Don Rafael Romero Moreno, Oficial del Gobierno de Visayas, para restablecer su salud en la capital; así como la delegacion de atribuciones que sobre concesion de licencia ha hecho el Gobernador superior civil en los Gobernadores político-militares de Visayas y Mindanao.

Id. id. Declarando cesante por reforma á D. Francisco de P. Pavés, Oficial cuarto en la Secretaría del Gobierno superior civil.

Id. id. Idem id. á D. Leandro Villarino, Oficial cuarto en la Secretaría del Consejo de Administracion, y á D. Rafael Romero Moreno y D. Juan Guevara y Arrieta, Oficiales quintos en los Gobiernos político-militares de Visayas y Mindanao.

Id. id. Disponiendo que mientras á dichos empleados se les dé colocacion definitiva ocupen en calidad de interinos las plazas cuyos titulares se hallen ausentes.

Id. id. Confirmando á D. José Gomez y Rios en su plaza de Oficial primero en la Secretaría del Gobierno superior civil.

Id. id. Declarando la indemnizacion que en concepto de gastos corresponde á los empleados del ramo de Telégrafos por el tiempo que en asuntos del servicio invierten fuera de la capital.

Id. id. Disponiendo que D. Casimiro Cortázar, que servía la suprimida plaza de Jefe de Negociado de tercera clase en la Secretaría del Gobierno superior civil, desempeñe en comision la de Oficial primero, creada en la misma dependencia.

Id. 10. Aprobando, en calidad de interino, el nombramiento de D. Casimiro Cortázar para la plaza de Secretario del Gobierno civil de la capital.

Id. id. Declarando cesante á D. Quintín Mesfret y Rives, Médico del Go-

bierno superior civil de Manila, y nombrando en su lugar á D. Eduardo Cañizares, Médico mayor del cuerpo de Sanidad militar.

Id. id. Nombrando, á propuesta del Gobernador superior civil, Consejero de Administracion á D. Ignacio de Icaya, comprendido en las categorías del artículo 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Ultramar.

Id. id. Idem id. id. á D. Ramon Calderon.

Id. id. Idem id. id. á D. José Joaquín Inchausti.

Isla de Cuba.—General.

Julio 2. Disponiendo, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, que el interés legal del dinero en los casos de que trata el art. 8.º y de la ley de 14 de Marzo de 1856 sea el 6 por 100 durante el presente año.

Id. 9. Idem se proponga á la brevedad posible lo que juzgue más conveniente á fin de uniformar la contabilidad en todos los distritos de Obras públicas, desapareciendo las Intervenciones que existen en la Habana y Santiago de Cuba.

Id. id. Idem se dé oportunamente cuenta del expediente mandado formar con el objeto de que el Ayuntamiento de la Habana se encargue de la reparacion y conservacion de las calzadas que existen dentro del casco de la misma.

Id. id. Idem se active en lo posible el cumplimiento de la Real orden de 25 de Febrero último, encaminada á conseguir que las compañías de ferrocarriles cuya concesion tuvo lugar antes de la publicacion del Real decreto de 10 de Diciembre de 1858 se rijan por él.

Id. 11. Aprobando, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, la creacion de la *Sociedad de Socorros mútuos de los cajistas de la Habana*, y haciendo algunas modificaciones en su reglamento.

Id. id. Idem la variacion del nombre del periódico *El Peninsular* por el de *Correo de la Habana*, siempre que se observen las disposiciones vigentes sobre imprenta.

Id. 24. Idem la propuesta del Gobernador superior civil sobre anexion del partido de Mayari, situado en la jurisdiccion de Holguin, á la Comandancia de armas del mismo nombre, y disponiendo que los Comandantes de armas de dicho punto desempeñen la Capitanía del mismo partido.

Id. id. Idem las circulares del Gobernador superior civil imponiendo multas á los que lidien gallos con apuestas en sus casas particulares, y que no se dé curso á solicitudes para lidiar en día de trabajo.

Id. id. Disponiendo se tenga presente al formar el próximo presupuesto la solicitud del Gobernador superior civil sobre aumento de personal en la Jefatura general de Santiago de Cuba.

Id. id. Destinando, de conformidad con la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, la solicitud de D. Ramon Herrera sobre establecimiento de una línea de vapores entre la Habana y Colón, y significando la conveniencia de que en casos análogos se reserve siempre íntegra la resolucion al Gobierno de S. M.

Id. id. Aprobando la disposicion del Gobernador superior civil de que en los contratos de arrendamiento y de censo que celebren los Ayuntamientos respecto de las propiedades que posean se verifiquen prévia subasta; y previniendo que en dichas subastas se observen las prescripciones del Real decreto de contratacion de servicios públicos.

Puerto-Rico.

Julio 9. Disponiendo que el expediente proponiendo que la exencion de contribuciones por 10 años concedida á los capitales invertidos en obras de riego por Real cédula de 9 de Julio de 1853 se concrete solo á la cuota subsidiaria y no á la municipal, se amplíe teniendo presente que por ningun concepto deberá alterarse lo prevenido en la expresada Real cédula, y que únicamente podrán establecerse sobre ella aclaraciones, debiendo indicar los medios de obviar los inconvenientes que de la misma provengan.

Id. 11. Idem que no se haga por ahora variacion alguna en lo que respecto á indemnizaciones y haberes de los Corregidores y Alcaldes se resolvió por Real orden de 13 de Febrero del año último.

Id. 17. Concediendo próroga de un año á la autorizacion que para el cobro de arbitrio sobre la exportacion se concedió al Ayuntamiento de Mayagüez, entendiéndose que lo que se recaude ha de ser aplicado al objeto único para que se concedió aquella autorizacion, y que el Municipio continúa en la obligacion de proponer los medios de sustituir dicho arbitrio.

Filipinas.

Julio 10. Creando una plaza de Intérprete en Santo, jurisdiccion del Gobierno político-militar de Mindanao.

Id. id. Desestimando, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, la solicitud del Reverendo Obispo de Nueva-Cáceres sobre hacer extensiva á los que vistan hábito clerical y se hallen estudiando en los Seminarios concii-

liares la excepcion 12 del cap. 6.º del reglamento para el reemplazo del ejército de las islas.

Id. id. Creando un pueblo con el nombre de la Albuera, compuesto de varias visitas pertenecientes á la matriz Ormoc, en la jurisdiccion de Leyte.

Id. 11. Disponiendo, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, á consecuencia de haberse hecho uso de la piedra llamada de Bangaa en vez de la de Meycanayan en la obra del Hospicio de San José, extramuros de Manila, que se exijan las responsabilidades que proceden y no se dé por admitida dicha obra hasta que este Ministerio lo acuerde en vista del expediente que se manda instruir.

DIRECCION GENERAL DE NEGOCIOS ECLESIASTICOS Y DE GRACIA
Y JUSTICIA.

Isla de Cuba.—Personal.

Julio 1.º Nombrando al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Emilio Villaverde para desempeñar interinamente la cátedra de Física y Química del Instituto de segunda enseñanza de Matanzas.

Id. id. Idem para la cátedra de Medicina legal y Toxicología en la Universidad de la Habana á D. Pedro Martínez Sanchez, supernumerario de la misma.

Id. 5. Prorogando por 20 dias el término de embarque á D. José María Saborido, Promotor fiscal electo de la Alcaldía mayor de Sagua la Grande.

Id. id. Concediendo seis meses de próruga á la licencia que disfruta en la Península D. Modesto Noguera, Penitenciario de la Metropolitana de Santiago de Cuba.

Id. 20. Idem Real licencia para casarse al Magistrado de la Audiencia de la Habana D. José Nicolás de Salas y Azara.

Id. 26. Nombrando Vicepresidente de la Junta superior de Instrucción pública á D. Francisco Durán y Cuervo.

Id. id. Denegando á D. Manuel Alvaro la solicitud de abono de sueldo por el tiempo que desempeñó interinamente la cátedra que en propiedad servía D. Bernardo del Riesgo, atendiendo que el solicitante se ofreció á hacerlo gratuitamente.

General.

Julio 20. Mandando expedir Real carta de sucesion en el título de Conde de Santovenia á D. José María Campos y Martín.

Id. id. Desestimando la pretension de D. Joaquin Giussini, Escribano de Cámara de aquella Audiencia, sobre nombrar un sustituto que desempeñara la Escribanía durante su licencia.

Id. id. Concediendo, de conformidad con lo consultado por la Sección de Ultramar del Consejo de Estado, el indulto de pena impuesta por la Audiencia de la Habana al Presbítero D. Juan Melchor Mas.

Id. 27. Mandando que se admita á D. Siveno García Villalta la informacion necesaria sobre dispensa de edad para administrar sus bienes.

Islas Filipinas.—Personal.

Julio 5. Aprobando la licencia anticipada por un año á D. José de Keysser, Teniente fiscal de aquella Audiencia, para restablecer su salud en la Península.

Id. id. Idem id. para pasar á Roma al Rdo. P. Fr. Francisco Gainza, Obispo de Nueva-Cáceres.

Id. id. Idem el nombramiento interino hecho en favor de D. Honorato Grey para servir interinamente una plaza de Teniente fiscal.

Id. 17. Idem para la Alcaldía mayor de término de Bulacán, vacante por salida á otro destino de D. Manuel de Azcárraga y Palmero, á D. Juan María Rojas, que lo es de la de ascenso de Nueva-Ecija y el más antiguo de los de su clase.

Id. id. Idem para esta á D. Cristóbal Regidor, Teniente fiscal de la Real Audiencia de Manila.

General.

Julio 5. Aprobando la traslacion de la Audiencia al edificio de la calle de la Solana.

Id. id. Denegando la confirmacion solicitada por D. Mariano Villafranca en un oficio de Escribano general y privativo de bienes de difuntos, por haber trascurrido con exceso el plazo fijado para solicitarla.

Id. 22. Admitiendo á D. José Florencio Rodriguez la renuncia del oficio de Procurador de los Juzgados de la capital.

Puerto-Rico.—General.

Julio 11. Aprobando, de conformidad con el parecer de la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, el acuerdo de aquella Audiencia decla-

rando que el Tribunal de Comercio debe entenderse con los Jueces de paz para todas las comisiones que tenga que dar en su distrito jurisdiccional.

Id. 20. Declarando que el cargo de Consejero de Administracion no es compatible con el de Teniente fiscal interino de aquella Audiencia, con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 4 de Julio de 1861.

Id. id. Mandando expedir Real confirmacion en el oficio de Anotador de hipotecas de la capital á D. Pedro Rafael Escalona y Macías.

Id. id. Idem al anterior, y limitado al mismo oficio el *fiat* de Escribano Real Notario de Indias.

Id. id. Declarando que no procede por ahora elevar á la categoría de término la parroquia de ascenso de Humacao, de conformidad con lo consultado por la Sección de Ultramar del Consejo de Estado.

Id. id. Creando una plaza de Coadjutor al Párroco de la iglesia de Barrot, de conformidad con lo consultado por la Sección de Ultramar del Consejo de Estado.

Id. id. Declarando que el Tribunal de Comercio debe entenderse con los Jueces de paz para todas las comisiones que tenga que dar en su distrito jurisdiccional.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Isla de Cuba.—Personal.

Julio 10. Disponiendo que para el pago de haberes que correspondan á D. Beltran de Elias y Lamonte, agregado á la Comision de atrasos de Santo Domingo, por el tiempo que disfruta de licencia por enfermo en la Península, se le asimile á la categoría de Oficial quinto de Hacienda.

Id. 11. Declarando cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Justo Zaragoza, Inspector de la Aduana de la capital, entendiéndose retrotraida esta declaracion á la fecha en que se reorganicen las dependencias de Hacienda.

Id. id. Disponiendo el cambio de destinos entre los Oficiales quintos de Hacienda D. Calixto Perales y D. Mariano Guillen y Mesa, pasando en su consecuencia el primero á la Administracion de Contribuciones de Puerto-Príncipe y el segundo á la central de Aduanas.

Id. 14. Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y con arreglo al párrafo cuarto del art. 102 del reglamento orgánico, á D. Andrés del Castillo y Escudero, Oficial quinto de la Contaduría.

Id. id. Nombrando para la plaza vacante por cesacion de D. Andrés del Castillo, anteriormente expresada, á D. Francisco de Paula Devos y Pacheco, empleado de la categoría inferior inmediata y comprendido en el art. 35 del reglamento orgánico.

Id. 17. Disponiendo se dé colocacion análoga á la que servía en la Aduana de Manzanillo á D. José Gomez Rozas por no estar comprendido en la Real orden de 5 de Noviembre de 1866, recaida en el expediente sobre los sucesos que tuvieron lugar en la expresada dependencia cuando la descarga del bergantin *Poseido*.

Id. 22. Idem el cambio de destinos entre los Oficiales quintos de Hacienda D. Víctor de la Puerta y D. Fernando de Ciarán y Brihuega, pasando el primero á la Aduana de Sagua y el segundo á la de la capital.

Id. 24. Prorogando por 45 dias el término de embarque á D. Joaquin Aimerich, Celador primero electo de Aduanas.

Id. id. Idem por término de un mes á D. Saturnino Gonzalez Diaz, Oficial quinto electo de la Contaduría de Hacienda.

Id. id. Concediendo licencia para restablecer su salud en el extranjero á Doña Justa Sanz, viuda de D. Manuel Rizo, empleado que fué en dicha isla.

Id. 26. Declarando cesante á instancia del interesado, y con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Enrique Torres, Oficial quinto de la Tesorería general.

Id. 27. Nombrando para la vacante expresada anteriormente por cesacion de D. Enrique Torres á D. Gregorio Solís, cesante de igual categoría y comprendido en el art. 35 del reglamento orgánico.

Puerto-Rico.

Julio 24. Concediendo indulto por haberse casado sin previa Real licencia con Doña Isabel Palau á D. Pedro Gotarredona, Alcalde mayor que fué de San German.

Id. 25. Nombrando para una plaza de Oficial quinto vacante en la Contaduría de Hacienda á D. Joaquin Palo y Jimenez, Oficial de igual clase en la Direccion general de Contabilidad, y comprendido en los artículos 35 y 39 del reglamento orgánico.

Filipinas.

Julio 10. Aprobando la permuta que de sus respectivos destinos han so-

licitado los Oficiales terceros de Hacienda D. José y D. Agustín Robledo, debiendo pasar este á servir la plaza de Guarda-almacen de la Casa de Moneda de Manila, y el primero á la de Interventor de la Administración de Hacienda de Nueva-Écija.

Id. id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía, en vista del expediente remitido por el Gobernador superior civil, á D. Carlos Gordon, Teniente primero del cuerpo de Carabineros.

Id. id. Prorogando por dos meses el término de embarque á D. José Monserrat y Vargas, Grabador segundo que era de la Casa de Moneda de Manila, y que fué ascendido á Grabador primero en 3 de Abril último á la sazón en que disfrutaba licencia por enfermo.

Id. id. Disponiendo que en concepto de anticipo reintegrable por las Cajas del Archipiélago sean satisfechos á D. Agustín de Torres Valderrama por la Tesorería central 2.000 escudos por el pasaje de vuelta á la Península.

Id. 16. Tomando en consideración lo expuesto por D. Antonio Moreno Pausen, Oficial tercero en la Contaduría general de Hacienda, y disponiendo que este interesado se embarque indefectiblemente en la fragata *San Luis* ó en el primer buque de esta clase que salga de Cádiz para aquellas Islas.

Id. 24. Acordando que el término de la licencia que por enfermo y para venir á Península se concedió á D. Eduardo González Quini, Oficial primero de la Contaduría central de Hacienda, y cuyo término se limitó por Real decreto de 28 de Mayo último á la mitad de su duración, se entienda que es el reglamentario de 12 meses fijado en el art. 76 del Real decreto orgánico vigente.

Id. id. Concediendo á D. Pascual de Gayangos y D. Francisco González de Vera, por vía de compensación de los gastos que ha de ocasionarles su viaje al extranjero durante la comisión que desempeñan, el aumento de 100 escudos mensuales sobre los 300 que se les asignaron por Real orden de 24 de Mayo último.

Id. id. Resolviendo una instancia de D. José María Mascareña, Oficial primero de Hacienda, en solicitud de ampliación al terminar la licencia, y declarándolo en igual caso que D. Eduardo González Quini.

Id. id. Dictando igual resolución respecto á D. Hermenegildo de la Matta, Oficial quinto en la Administración central de Colecciones de labores de tabacos.

Id. id. Prorogando á D. Francisco Lafont, Ensayador electo de la Casa de Moneda de Manila, el término de embarque hasta la próxima inmediata salida de Cádiz de la fragata *Esperanza*.

Id. id. Disponiendo que el abono de haberes que le corresponden á Don Francisco Tolosa, Mayor del Cuerpo administrativo del ejército en dichas Islas, jubilado, se entienda desde 1.º de Marzo de 1865.

Id. 26. Nombrando Interventor primero de aforos de tabaco, con la categoría de Oficial cuarto de Administración, sueldo de 800 escudos y sobresueldo de 1.600, á D. Tomás González San Robles, Teniente retirado del cuerpo de Carabineros del Reino.

Id. 31. Autorizando al Gobernador superior civil para que, previa la debida justificación de serle necesaria, anticipe licencia para venir á la Península por enfermo á D. Manuel Yandiola, Contador de la Aduana de Manila.

Isla de Cuba.—General.

Julio 10. Disponiendo se liquiden y abonen á D. José Villasante y Catalán los haberes que le corresponden y dejaron de abonarse desde Noviembre de 1866 á Enero del presente año.

Id. 15. Idem se instruya el oportuno expediente acerca de la conveniencia de facilitar y ensanchar los medios de exportación de productos del país con el aumento de los puertos habilitados.

Id. 24. Dictando reglas respecto á las formalidades que deben preceder al conteo y taladro de los efectos timbrados sobrantes é inútiles que existen en aquellas oficinas de Hacienda; de cuyos documentos, una vez inutilizados, se destinarán unos á la venta en pública licitación, y otros deberán ser devueltos á este Ministerio para que sean quemados en la Fábrica Nacional del Sello.

Id. id. Autorizando al Director general de Administración de la isla para que con las formalidades y justificación debidas adquiera las básculas, medidas y demás aparatos arreglados al sistema métrico decimal que reclama el servicio del nuevo Arancel en las Aduanas de la misma.

Id. id. Resolviendo que no há lugar, con arreglo á la legislación vigente ni por derecho de reciprocidad, á la devolución al Cónsul de Inglaterra de los derechos cobrados en la Aduana de la Habana por ciertos efectos que dicho Agente consular introdujo con su equipaje.

Id. id. Aprobando los gastos que hasta fin de Junio último se hayan reconocido con cargo al art. 1.º, capítulo 7.º, sección 4.ª, Hacienda, *Valor y conducción de efectos timbrados*.

Id. id. Recomendando al Director general de Administración que desplie-

gue todo su celo á fin de que el expediente instruido por faltas cometidas en el conteo de especies timbradas llegue dentro de un breve término á su completa sustanciación para que tengan ingreso en el Tesoro los fondos representativos de las faltas advertidas.

Id. id. Mandando que con las formalidades que se expresan se instruya expediente con motivo de una instancia en que el Instituto Industrial de Cataluña solicita se conserve la misma protección é iguales franquicias que antes del nuevo Arancel se dispensaban á los tejidos nacionales importados en Cuba.

Id. id. Determinando se haga lo propio respecto á dos instancias dirigidas á este Ministerio por los fabricantes de calzados residentes en las Balcares, en solicitud de que se rebajen los derechos marcados al producto de su industria en las nuevas tarifas arancelarias.

Id. id. Resolviendo que también se instruya expediente sobre otra instancia en que los fabricantes de sederías de Valencia piden franquicia de derechos á la importación de sus productos en las Antillas.

Id. 27. Dando las gracias á los individuos de la Junta de Aranceles, creada por Real decreto de 12 de Marzo último, por la prontitud y celo con que han desempeñado su cometido.

Id. id. Acordando, en vista de las observaciones hechas por la Junta de Aranceles, que las carnes vivas se consideren comprendidas en la partida 120 del Arancel, correspondiendo el avalúo por dicha Junta en la primera revisión, y que se cobre el derecho de 15, 25 y 75 por 100 según procedencia y bandera, excepto las procedentes de España en bandera nacional que están exceptuadas, si bien se aprueba la medida interina acordada por el Gobernador superior civil de que se cobre el derecho fijado en el Arancel anterior. Declara asimismo S. M. no haber lugar por ahora á modificar la partida referente á ropas hechas, disponiendo no obstante se instruya expediente acerca de este último extremo.

Id. id. Aprobando, con las limitaciones y formalidades que se indican, la declaratoria hecha por aquel Gobierno superior civil respecto á que en lo sucesivo no se exija el derecho de hipotecas que quedó subsistente por el artículo 4.º del Real decreto de 12 de Febrero, que se hacen considerándolos anejos á las fincas de que dependen.

Id. id. Aprobando otro acuerdo de la citada Autoridad, relativo al mantenimiento de los preceptos de alcabalarío en la parte que corresponde al medio por 100 de hipotecas; y advirtiendo que S. M. se propone establecer en el ramo de que se trata las reformas que el mismo viene reclamando.

Id. 30. Ordenando, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, que en lo sucesivo no se permita en aquellas Aduanas el embarque y consignación de tabacos como tránsito para puertos extranjeros por otros españoles.

Puerto-Rico.

Julio 10. Disponiendo se dé cumplimiento á la Real orden de 12 de Enero último, que mandaba retener parte de sus haberes á D. Ángel Rodríguez de Corbacho para alimentación de su hija.

Id. id. Manifestando las razones por las cuales no es posible conceder el crédito de 39.399 escudos 736 milésimas al artículo único *Transportes*, Material del capítulo 21 de la sección tercera, *Guerra*, del presupuesto de la isla de 1865-66, y devolviendo el expediente para que, instruido de la manera que se indica, se remita de nuevo á este Ministerio para la resolución que proceda.

Id. id. Mandando que se abonen desde luego al contratista de las obras de la carretera de Caguas á Guayama los 6.093 escudos 60 milésimas que se le adeudan, y que á vuelta de correo se manifieste á este Ministerio el por qué se hizo firmar á dicho contratista un recibo de la cantidad que se le debía.

Id. id. Idem que por el Ministerio de Hacienda se paguen á D. Enrique Corominas, con cargo á esta isla, 300 escudos, importe de un sello matriz en acero para la correspondencia pública de la misma.

Id. id. Disponiendo que si las obras proyectadas en la casa arrendada, calle de la Tanca, para las oficinas de la Dirección de Obras públicas se han realizado con arreglo al proyecto, se abone por la Hacienda el exceso que resulte entre los 2.000 escudos que dió el propietario y el importe de las obras, sujetándose al presupuesto de las mismas, explicando además la manera de aplicar este gasto; y en cuanto á las indemnizaciones que pide el dueño de la casa, se encarga á las dependencias que entienden en este asunto tengan muy presente que, una vez cumplida por la Hacienda la cláusula 10, no hay derecho á otro género de indemnización á que pueda ser directamente responsable la Administración.

Id. id. Declarando que á los empleados de Obras públicas que constituyen hoy la nueva plantilla se les abonen sus sueldos desde el día que se les dió posesión hasta que termine el presupuesto vigente, con cargo al capí-

tulo 5.º de la sección sétima, expresando la manera de pedir el suplemento de crédito, caso que fuese necesario.

Id. id. Devolviendo la instancia promovida por D. Joaquin Sárraga, Oficial quinto de la Administración de Ponce, sobre abono de sueldos como Interventor interino que fué de Ponce, para que las oficinas á quienes corresponda emitan sus informes; recomendando con este motivo á la Autoridad superior civil que no dé curso á estas gestiones sin que vengan acompañadas de sus respectivos informes.

Id. id. Resolviendo se abonen á D. Mariano Vicente y Malo, como empleado activo, los sueldos que devengó durante los 19 primeros días de Febrero de 1866, y como empleado en uso de Real licencia los que le correspondieron desde el día 20 del mismo mes hasta el en que tomó posesion del de Vista de la Aduana de la Habana, y que estos haberes se le abonen por las cajas de la isla de Cuba.

Filipinas.

Julio 1.º Aprobando la medida de que da cuenta aquel Gobernador superior civil en carta oficial núm. 150 de 22 de Marzo último sobre haber autorizado á la Intendencia para vender por medio de un registro por valor de 600.000 escudos de tabaco del existente en aquellos almacenes.

Id. 10. Resolviendo, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno, que se lleve á cabo la celebracion del contrato del arrendamiento del edificio que actualmente ocupa la Fábrica de tabacos de Tanduay, y disponiendo que se instruya con la mayor actividad el expediente sobre construccion de una nueva Fábrica.

Id. Id. Aprobando el gasto de 1.158 escudos 875 milésimas para la carena de la falúa *Paloma*, de la dotacion del Resguardo de la bahía de Manila.

Id. 13. Aprobando el contrato de arrendamiento de una casa y camarines situados en el arrabal de Santa Cruz, núm. 10, para instalar en ellos las Administraciones centrales de Impuestos y Estancadas y la subalterna de Hacienda pública de Manila.

Id. 24. Declarando que la fragata española *A. Llorca*, conductora de 16.000 quintales de tabaco, debe considerarse en iguales circunstancias que los buques *Félix Uroon* y *San Luis* para el abono de flete en la Península.

Id. id. Aprobando la rendicion núm. 70 verificada en la Casa de Moneda de Manila en 30 de Abril último, de que era muestra una moneda de plata de 400 céntimos de escudo.

Fernando Póo.

Julio 10 Disponiendo se abone á D. Manuel Alvarez, apoderado de María Vazquez, la cantidad de 128 escudos 500 milésimas que le corresponden como heredera de su difunto hijo Lorenzo Brouchal, practicante que fué del hospital de la isla.

El Administrador de Correos de Vigo participa que el día 31 de Agosto, á las nueve y 45 minutos de la mañana, ha fondeado en el puerto de aquella plaza el vapor-correo español *Príncipe Alfonso*, con 15 días y 12 horas de navegacion y trayendo á bordo la correspondencia procedente de las Antillas.

El Gobernador superior civil de la isla de Cuba participa con fecha 15 de Agosto último que desde su telegrama del 10 del mismo no habia ocurrido la menor novedad en el territorio de su mando, ni tampoco en los diversos ramos del servicio público.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Por Real orden de 22 de Agosto último S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que se convoque á oposicion con objeto de cubrir las plazas de segundos Ayudantes médicos que hay vacantes en el cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen tomar parte en este concurso se servirán presentarse por sí ó por medio de persona que los represente en la Secretaría de esta Direccion general ántes de las dos de la tarde del día 19 de Octubre próximo, acreditando reunir las circunstancias que se expresan en el siguiente

PROGRAMA

aprobado por S. M. para las oposiciones que se han de celebrar con el objeto de proveer las plazas de segundos Ayudantes médicos que se hallen vacantes en el cuerpo de Sanidad militar.

Artículo 1.º Se convoca á ejercicios de oposicion pública, que empezarán á celebrarse en Madrid dentro de los tres días siguientes al en que finalice el plazo que se ha señalado para la admision del concurso, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que reunan las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español ó naturalizado.
- 2.ª No haber pasado de la edad de 30 años el día en que se solicite la admision al concurso.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Facultades universitarias del reino.
- 5.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Art. 2.º Los aspirantes firmarán la oposicion en la Secretaría de la Direccion dentro del término que esta prefijare, acreditando las dos primeras condiciones por copia de la fe de bautismo y documentos en caso necesario de que conste su naturalizacion; la tercera por certificacion de la Autoridad municipal, visada por el Síndico del pueblo en que se hallen establecidos; la cuarta por copia de su título, y la quinta por certificacion de que resulte su aptitud física para el servicio en reconocimiento practicado ante el Jefe de Sanidad militar de Castilla la Nueva.

Art. 3.º Los ejercicios se verificarán ante un Tribunal compuesto de un Inspector Médico de Sanidad militar, Presidente; del Jefe del cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva, ó del que lo sea del hospital militar de Madrid, Vicepresidente, y de dos Médicos mayores Vocales; y además de dos suplentes de la última clase, todos designados por el Director general. El Vocal más moderno desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 4.º Los ejercicios consistirán en cuatro actos, á saber:

1.º Una composicion sobre un punto de patología interna ó externa, en la cual los aspirantes den á conocer su instruccion médica, manera de pensar y escribir, madurez de reflexion y espíritu de método.

2.º Reconocimiento y visita de un enfermo de afeccion interna ó externa, exponiendo en seguida los antecedentes etiológicos del padecimiento, su diagnóstico, pronóstico, las indicaciones que presente y medios con que deban satisfacerse; en cuyo acto darán á conocer sus dotes de observacion y las tendencias de su práctica.

3.º Una operacion quirúrgica en el cadáver, precedida de la exposicion á viva voz de la anatomía topográfica de la region en que haya de practicarse; de los casos que la hacen necesaria; del método y procedimiento que se propongan emplear, y de las razones por qué les den preferencia; indicando á continuacion la cura y apósito que corresponda. Aplicacion de un apósito y vendaje, manifestando las ventajas de su uso. Este acto demostrará la extension de sus conocimientos en la Medicina operatoria y de su aptitud práctica.

4.º Contestacion de palabra á una cuestion de higiene ó medicina legal.

Art. 5.º La composicion se redactará en cuatro horas, sin libros ni notas, bajo la vigilancia de todos los miembros del Tribunal. El asunto será uno mismo para todos los aspirantes citados al acto, y lo determinará el Tribunal por suerte al entrar en este ejercicio. La visita de un enfermo se practicará designando el Tribunal por suerte á cada aspirante á aquel á quien haya de reconocer; se concederán 30 minutos para el examen y para reflexionar, debiendo hacerse lo primero á presencia del Tribunal y de los co-opositores, y á solas lo último, exigiéndole el Presidente á la cabecera del enfermo el diagnóstico de la enfermedad y el período ó estado de la misma, sin perjuicio de rectificarlos en la exposicion clínica si lo considerase necesario; en seguida expondrá las circunstancias de que respecto á la dolencia queda hecha mencion, sin que exceda el discurso de media hora. La operacion quirúrgica se designará por suerte, y será distinta para cada aspirante; se procederá desde luego al discurso que ha de precederla; concluido que sea se practicará la operacion, y se indicarán la cura y apósito que correspondan sin limitacion de tiempo; pero se hará constar en el acto el que cada aspirante hubiese invertido. La designacion del apósito y vendaje se hará del mismo modo; se aplicarán desde luego, y se expondrán en seguida su objeto y utilidad, no excediendo el discurso de 15 minutos. La cuestion de higiene se determinará tambien por suerte. A cada aspirante se concederán 15 minutos de reflexion ántes de contestar, y deberá hacerlo sin emplear más de 30.

Art. 6.º La calificacion de mérito de la composicion se hará por el Tribunal en las sesiones secretas que fueren necesarias; la de los demás ejercicios tendrá lugar á continuacion de estos.

Art. 7.º La escala de apreciacion para los tres primeros ejercicios se comprenderá por cada miembro del Tribunal entre 0 y 20, y la del último ejerci-

cio entre 0 y 10. El máximo de puntos que podrá por lo tanto asignarse á cada aspirante será de 280. No será considerado admisible el que no haya obtenido la mitad más uno, ó sea el 141.

Art. 8.º Concluidos los ejercicios procederá el Tribunal en sesión secreta á hacer el resumen de los puntos de calificación que los aspirantes hubiesen obtenido, marcando en lista á cada uno el total que le corresponda.

Art. 9.º Las composiciones, las actas del Tribunal y la lista de calificación, firmado todo por los cuatro Vocales, se remitirán por el Presidente al Director general para que disponga su examen por la Junta superior facultativa. Si resultasen dos ó más aspirantes con igual número de puntos, se procederá á la lectura de sus composiciones, y con arreglo al mérito de ellas decidirá la Junta el lugar en que hayan de ser colocados en lista, lo que se pondrá de manifiesto en la Secretaría de la Dirección.

Art. 10.º Por el orden de mérito con que resulten calificados los aspirantes serán colocados en las vacantes que existan, y quedará establecido su derecho preferente á ascender por antigüedad al grado inmediato.

Art. 11.º Después de provistas las vacantes que existan al terminarse el concurso, los 10 admisibles que hubieren alcanzado mayor número de puntos quedarán declarados en espectación de colocación y con derecho á ser llamados al servicio en las vacantes que pudieren ocurrir.

Art. 12.º Los nombrados serán destinados en la clase de segundos Ayudantes médicos, y disfrutará el sueldo anual de 920 escudos que les está concedido en virtud de la ley sancionada por S. M. el día 20 de Marzo de 1860 y disposiciones posteriores.

Art. 13.º Los puntos, operaciones y vendajes que han de ser objeto de los ejercicios primero, tercero y cuarto se arreglarán al siguiente

PROGRAMA DE LAS MATERIAS

sobre que han de versar los ejercicios de oposicion á ingreso en el cuerpo de Sanidad militar.

PRIMER EJERCICIO.

CUESTIONES DE PATOLOGÍA INTERNA Y EXTERNA QUE HAN DE SERVIR DE TEMA Á LA MEMORIA.

- 1.º Causas, caracteres y terapéutica de la hiperestenia vascular y de la nerviosa.
- 2.º Etiología, caracteres y terapéutica de la hipostenia vascular y de la nerviosa.
- 3.º Etiología, caracteres y terapéutica de la ataxia y de la periodicidad morbosa.
- 4.º Etiología, caracteres y tratamiento de la plétora ó poliemia y de la anemia.
- 5.º Etiología, caracteres, fisiología patológica, terapéutica y profilaxis del escrofulismo y de sus manifestaciones.
- 6.º Etiología y caracteres anatómico-patológicos de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.
- 7.º Fisiología patológica, terapéutica y profilaxis de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.
- 8.º Etiología, caracteres, terapéutica y profilaxis del reumatismo y de cada una de sus manifestaciones.
- 9.º Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica del herpetismo y de cada una de sus manifestaciones.
- 10.º Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica de las varias manifestaciones del cáncer.
- 11.º Etiología, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las congestiones sanguíneas y de las serosas.
- 12.º Diagnóstico diferencial entre la congestión, la congestión y la hemorragia cerebrales y la encefalitis; pronóstico y tratamiento.
- 13.º Causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la estomatitis en general, y de la foliculosa ó ulcerosa en particular.
- 14.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diversas especies de anginas.
- 15.º Diagnóstico diferencial entre la gastritis crónica y la gastralgia y el cáncer del estómago; sus causas, caracteres y tratamiento.
- 16.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la disentería.
- 17.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hepatitis aguda y de la crónica.
- 18.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pulmonía.
- 19.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pleuresía.
- 20.º Diagnóstico diferencial entre la pulmonía, la pleuresía y la pleurodinia; sus causas, caracteres y tratamiento.
- 21.º Diagnóstico diferencial entre la pericarditis y la endocarditis; sus causas, caracteres anatómico-patológicos y su tratamiento.
- 22.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la meningitis.
- 23.º Diagnóstico diferencial entre la meningitis y la fiebre tifoidea de forma atáxica; pronóstico y tratamiento.
- 24.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la mielitis.
- 25.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la cistitis.
- 26.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hemoptisis.
- 27.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico y tratamiento de la hematemesis.
- 28.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la melena.
- 29.º Etiología, síntomas, curso y terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hematuria.
- 30.º Diagnóstico diferencial entre la hemoptisis, la pulmonía y la apoplejía pulmonar; caracteres anatómico-patológicos, pronóstico y tratamiento.
- 31.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis del escorbuto.
- 32.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la diabetes.
- 33.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, pronóstico, diagnóstico y tratamiento de la espermatorea.
- 34.º Diagnóstico diferencial entre el catarro pulmonal crónico y la tuberculosis pulmonar; pronóstico y tratamiento.
- 35.º Diagnóstico diferencial entre la diarrea catarral, la disentería y la enterorragia; pronóstico y tratamiento.
- 36.º Diagnóstico diferencial entre la indigestión, la diarrea serosa y la colerina; pronóstico y tratamiento.
- 37.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la ascitis.
- 38.º Pus y piojería; causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la infección purulenta.
- 39.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
- 40.º Diagnóstico diferencial entre el encefaloide, el escirro y el cáncer coloide.
- 41.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las gangrenas.
- 42.º Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del tétanos traumático.
- 43.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la epilepsia. Medios para conocer cuándo es simulada.
- 44.º Diagnóstico diferencial entre el delirium-tremens, las vesanias y la meningitis; pronóstico y tratamiento.
- 45.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones del cólera-morbo asiático.
- 46.º Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis del cólera-morbo asiático.
- 47.º Diagnóstico diferencial entre el cólico vegetal, la invaginación de los intestinos y la hernia estrangulada; pronóstico y tratamiento.
- 48.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la fiebre tifoidea.
- 49.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la fiebre amarilla.
- 50.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y profilaxis de la peste.
- 51.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las viruelas.
- 52.º Diagnóstico diferencial entre las viruelas, el sarampión y la escarlatina en sus períodos de invasión; pronóstico y tratamiento.
- 53.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fiebres intermitentes.
- 54.º Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las intermitentes perniciosas.
- 55.º Clasificación general de los venenos y sus efectos en el organismo.
- 56.º Etiología, situación, anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los accesos fríos.

57. Caracteres anatómicos, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del flemon difuso.

58. Accion sobre el cuerpo humano de los proyectiles impulsados por la pólvora; síntomas, curso, accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las heridas por armas de fuego.

59. Accion sobre el cuerpo humano de las armas blancas; clasificacion de las heridas que causan, segun la forma de dichas armas, síntomas y curso, accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

60. De las contusiones en general: diversas especies de contusion, síntomas, curso, terminaciones, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

61. Etiología, caracteres anatómicos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las heridas por arrancamiento.

62. Clasificacion general de las úlceras: causas, caracteres anatómicos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las úlceras simples; modo de descubrir las producidas voluntariamente.

63. Anatomía patológica, causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas uretrales.

64. Anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas del ano.

65. Anatomía patológica, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fistulas lagrimales.

66. Clasificacion de las erupciones cutáneas por sus caracteres anatómicos.

67. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la sarna.

68. Clasificacion, causas, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fracturas en general.

69. Clasificacion, causas, síntomas, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las luxaciones en general.

70. Diagnóstico diferencial entre la luxacion de la cabeza del húmero y la fractura por su cuello quirúrgico.

71. Diagnóstico diferencial entre la luxacion coxo-femoral y la fractura del cuello del fémur.

72. Causas, síntomas, caracteres anatómicos, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la caries.

73. Caracteres anatómicos, causas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los abscesos por congestion.

74. Anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del gonartrocece ó tumor blanco de la rodilla.

75. Anatomía y fisiología patológicas, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los aneurismas en general, y del de la arteria poplitea en particular.

76. Etiología, síntomas, curso y terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la conjuntivitis granulosa.

77. Etiología, síntomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la oftalmía blenorragica.

78. Etiología, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico y tratamiento de la amaurosis.

79. Etiología, anatomía y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la catarata.

80. Etiología, síntomas, anatomía patológica, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las hernias abdominales.

81. Causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los cálculos vexicales. Composición química de los mismos.

TERCER EJERCICIO.

OPERACIONES Y VENDAJES.

Operaciones.

- 1.º Ligadura de la arteria pedia.
- 2.º Idem de la tibial anterior en su tercio inferior.
- 3.º Idem id. anterior en su tercio medio.
- 4.º Idem id. en su tercio superior.
- 5.º Idem de la tibial posterior detrás del maleolo interno.
- 6.º Idem id. en su tercio medio.
- 7.º Idem id. en su tercio superior.
- 8.º Idem id. de la poplitea en su parte inferior.
- 9.º Idem de id. en su parte superior.
10. Idem de la femoral á su paso por el anillo del tercer adductor.
11. Idem id. en su tercio medio.
12. Idem id. en el triángulo de scarpa.
13. Idem id. de la iliaca externa.

14. Ligadura id. de la iliaca interna.

15. Idem id. de la iliaca primitiva.

16. Idem de la radial en la cara dorsal de la mano.

17. Idem id. en su tercio medio.

18. Idem id. en su tercio superior.

19. Idem de la cubital en su tercio inferior.

20. Idem id. en su tercio medio.

21. Idem id. en su tercio superior.

22. Idem de la humeral en la flexura del brazo.

23. Idem id. en su tercio medio.

24. Idem id. en su tercio superior.

25. Idem de la axilar en el hueco de la axila.

26. Idem de la subclavia sobre la primera costilla.

27. Idem de la id. entre los escalenos.

28. Idem de la carótida primitiva en su parte inferior.

29. Idem id. en su parte media.

30. Idem de la carótida externa.

31. Idem de la lingual.

32. Idem de la facial.

33. Idem de la temporal.

34. Idem de la mamaria interna.

35. Desarticulaciones en dos falanges, la una penetrando en la articulacion por la cara palmar, y la otra penetrando por la cara dorsal.

36. Desarticulacion del dedo pulgar.

37. Idem metacarpo-falangiana de los cuatro últimos dedos de la mano.

38. Idem del metacarpiano del pulgar con la separacion de este.

39. Idem del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.

40. Idem carpo-metacarpiana en su totalidad.

41. Idem rádio-cúbito-carpiana.

42. Idem húmero-cúbito-radial.

43. Idem de la cabeza del húmero.

44. Idem del dedo gordo del pié.

45. Idem de los cuatro últimos dedos del pié.

46. Idem de los cinco dedos del pié.

47. Idem del primer metatarsiano, con separacion del dedo gordo.

48. Idem del quinto id., con id. del dedo pequeño.

49. Idem tarso-metatarsiana de Lisfranc.

50. Idem medio-tarsiana de Chopard.

51. Idem tibio-tarsiana de Pyrogoff.

52. Idem fem oro-tibial.

53. Amputacion del primer hueso metacarpiano.

54. Idem del quinto hueso metacarpiano.

55. Idem de los cuatro últimos metacarpianos.

56. Idem del antebrazo por su tercio inferior.

57. Idem id. por su tercio medio.

58. Idem id. por su tercio superior.

59. Idem del brazo por su parte media.

60. Idem id. por debajo del cuello quirúrgico del húmero.

61. Idem del primer hueso metatarsiano.

62. Idem del quinto hueso metatarsiano.

63. Idem de la pierna por su tercio inferior.

64. Idem id. por el sitio de eleccion.

65. Idem del muslo por la parte media.

66. Reseccion del primer metacarpiano.

67. Idem del quinto metacarpiano.

68. Idem del segundo metacarpiano.

69. Idem de la extremidad carpiana del rádio.

70. Idem del tercio medio del rádio.

71. Idem de la extremidad inferior del cúbito.

72. Idem del tercio medio del cúbito.

73. Idem de la articulacion húmero-cúbito-radial.

74. Idem de la extremidad inferior del húmero.

75. Idem de su tercio medio.

76. Idem id. de la cabeza del húmero.

77. Idem de la extremidad externa de la clavícula.

78. Idem de su extremidad escapular.

79. Ablacion completa de la clavícula.

80. Reseccion del primer metatarsiano.

81. Idem del quinto metatarsiano.

82. Idem de la extremidad inferior del peroné.

83. Idem del mismo hueso en su parte media.

84. Osteotomía de la porcion media y anterior de la tibia: qué diferencia hay entre esta operacion y la reseccion del tercio medio del mismo hueso.

85. Reseccion del tercio medio del fémur.

86. Reseccion de la cabeza del fémur.
87. Idem del tercio medio de una costilla.
88. Idem de la mandíbula inferior, porcion mentoniana.
89. Idem de la mitad horizontal del maxilar inferior.
90. Idem de la mitad del maxilar inferior, con desarticulacion.
91. Trepanacion del cráneo, expresando las regiones en que no debe hacerse.
92. Enuclacion del ojo, comprendiendo la glándula lagrimal y cateterismo del conducto nasal.
93. Tenotomía del músculo recto interno del ojo, con la historia general de las operaciones para la curacion del estrabismo.
94. Operacion de la catarata por extraccion.
95. Idem por depresion.
96. Operacion del labio leporino.
97. Extirpacion de la glándula parótida.
98. Idem de la id. submaxilar.
99. Traqueotomía.
100. Toracentesis.
101. Paracentesis.
102. Exofagotomía.
103. Operacion para la hernia inguinal estrangulada.
104. Heridas intestinales, ruturas; sus inconvenientes; ejecucion.
105. Formacion de un ano artificial en las oclusiones intestinales.
106. Ablacion del testículo. Cateterismo uretral.
107. Tenotomía del tendon de Aquiles.
108. Idem del biceps braquial.

Apósitos y vendajes.

- 1.º Vendajes; su clasificacion, definicion, ejecutando la aplicacion de dos distintos.
- 2.º Clasificacion, uso é indicaciones de las compresas simples y regulares, longuetas graduadas y prismáticas. Cruz de Malta. Preparacion de la compresa acribillada.
- 3.º Modo de cortar y enrollar las vendas simples; qué anchura es la más conveniente. Condiciones de la tela en que deben hacerse.
- 4.º De los vendajes en T, en cruz y en X; modo de hacerlos; sus indicaciones y aplicacion.
- 5.º De los nudos, sus variedades y sus usos; ejecucion de algunos.
- 6.º Taponamiento en general; enfermedades y accidentes en que se emplea; aplicacion del doble tapon en la hemorragia nasal, y manera de quitarlo.
- 7.º Usos y aplicacion de las tiras de esparadrapo aglutinante, formando espiral en la pierna ó en el antebrazo.
- 8.º Modo de enrollar la venda en dos globos, haciendo su aplicacion para constituir un vendaje compresivo ascendente.
- 9.º Division de los vendajes segun su accion mecánica, en unitivos, divisivos etc.; aplicacion de un recurrente unitivo y de un circular compresivo.
10. Idea general del arte de aplicar los vendajes de Mr. Mayor; aplicacion del pañuelo en charpa para el antebrazo y mano; aplicacion del mismo en forma de corbata para la extension del pié.
11. Triángulo óculo-occipital doble. Triángulos fronto-occipito-mentoniano.
12. Aplicacion del nudo de enfardelador despues de la arteriotomía de la temporal, ejecutándolo con dos globos de vendas ó con un pañuelo en corbata.
13. Vendaje de seis cabos de Galeno; sus usos y aplicacion.
14. Capelina de Hipócrates, ejecutándola con uno y dos globos.
15. Circular contentivo de la frente y ojos; aplicacion.
16. Cruzado contentivo de la cabeza y cuello; aplicacion.
17. Vendaje unitivo de las heridas verticales de uno ó de los dos labios.
18. Fronda del menton; aplicacion.
19. Cabestro doble.
20. Idem con dos globos de venda.
21. Cruzado posterior de la cabeza y pecho.
22. Oblicuo del cuello y de la axila; aplicacion con uno ó con dos globos.
23. Espiral del pecho; aplicacion.
24. Ocho del cuello y de la axila; aplicacion.
25. Corbata axilo-clavicular, espica de un solo hombro; aplicacion.
26. Ocho anterior del pecho y hombro; id. posterior, haciendo el uno con un globo y el otro con dos.
27. Vendaje de Dessault para la fractura de la clavícula; aplicacion.
28. Cruzado de los dos pechos con uno y con dos globos; aplicacion.
29. T doble del pecho, simple y doble del ano; bolsa de los pechos y de la nalga; suspensorio del escroto; aplicacion.

30. Cruzado de la mano y flexura del brazo en la sangría de uno y otro punto; aplicacion.
31. Guantelete de todos los dedos de la mano, aplicándolo con un solo globo.
32. Espiral despues de la amputacion del antebrazo; espica del pulgar y espica para la amputacion del brazo; aplicacion.
33. Aplicacion del vendaje en espica despues de la amputacion del brazo. Capelina despues de la desarticulacion del hombro.
34. Cruzado de la sangría del pié; espiral de la pierna y pié; aplicacion.
35. Cruzados anterior y posterior de la rodilla y corva, hechos con uno y con dos globos; espiral del miembro inferior.
36. Recurrente del muñon despues de la amputacion de la pierna. Invaгинado para las heridas trasversales, practicando en caso de fractura trasversal de la rótula.
37. Vendaje usado para asegurar al enfermo en la operacion de la talla; ventajas é inconvenientes de este medio comparándole con el auxilio de buenos practicantes.
38. Preparacion y determinacion individual de cada uno de los medios que componen un aparato de fractura simple del húmero; aplicacion.
39. Aplicacion del corsé de Brasdor para la fractura de la clavícula, exponiendo las modificaciones de Gerdi, Bell etc.
40. Aplicacion del vendaje de Boyer para la fractura de la clavícula.
41. Vendaje de Sculteto de 18 cabos para la fractura del húmero.
42. Explicacion de los aparatos de fractura construidos en forma de canal, con alambre de hierro; aplicacion de uno de ellos en caso de fractura doble del antebrazo; manera de cambiar el aparato cuando las circunstancias lo reclamen.
43. Aparato para la fractura de la extremidad inferior del rádio; su aplicacion segun Dupuitren.
44. Cual es la más conveniente posicion y el mejor vendaje para el tratamiento de la fractura del olécranon; aplicacion del que se prefiera.
45. Apósito de Sculteto para las fracturas de la tibia y del peroné; aplicacion.
46. Tratamiento de la fractura de la rótula segun que sea trasversal, longitudinal ó en estrella. Aplicacion de cada uno de estos vendajes.
47. Aplicacion del aparato de Dessault para el tratamiento de la fractura del cuerpo del fémur.
48. Vendaje de cabos sueltos ó de Pott para la fractura del cuerpo del fémur; aplicacion.
49. Diversos aparatos ensayados para el tratamiento de la fractura del cuello del fémur, haciendo la aplicacion del que se prefiera.

CUARTO EJERCICIO.

CUESTIONES DE HIGIENE Y MEDICINA LEGAL QUE DEBEN SER OBJETO DE ESTE EJERCICIO.

- 1.º De los flúidos imponderables y de su influencia en el organismo.
- 2.º De la atmósfera y composicion del aire atmosférico: presion atmosférica y causas de su variabilidad. Influencia que ejerce en el organismo la atmósfera, principalmente por causa de la presion.
- 3.º Vientos: variedades en cuanto á su direccion: variedades en cuanto á su velocidad: influencia en el organismo por la direccion y velocidad de los vientos.
- 4.º De las aguas: su composicion elemental, diferentes estados del agua, metéoros acuosos. Influencia del agua y sus metéoros en el organismo.
- 5.º De los climas y sus efectos: aclimatacion del hombre, y cuidados que requiere en los diferentes casos.
- 6.º Influencia de la estructura orográfica de las formaciones geológicas y de las altitudes de los países en la economia animal.
- 7.º Influencia de la vegetacion espontánea y del cultivo forestal y agrícola de un país en la economia animal.
- 8.º De las estaciones y sus influencias en las funciones y en el carácter de las enfermedades.
- 9.º Influencia del estado social en lo físico y en lo moral ó intelectual del hombre: peligros que corre y cuidados que se requieren cuando pasa del civil al militar.
10. De los baños higiénicos: su influencia y precauciones con que deben emplearse, atendiendo al estado del sujeto, á la estacion y temperatura del agua.
11. De los vestidos: su influencia en el cuerpo humano por la forma y naturaleza de las materias de que se compone.
12. De las habitaciones en general; de las transitorias y permanentes; reglas higiénicas á que debe ajustarse la construccion y situacion de unas y

otras, principalmente las de las últimas, cuando se han de alojar en ellas muchos individuos sanos.

13. Reglas higiénicas á que debe ajustarse la construcción y situación de los hospitales: sistemas preferibles de calefacción y ventilación: discusión general sobre las ventajas é inconvenientes de los hospitales de construcción permanente, manifestando si sería ó no preferible construirlos á la ligera para destruirlos después de cierto tiempo y fundarlos de nuevo en otra parte.

14. Del ejercicio en general: de la equitación, natación y gimnasia higiénica: efectos inmediatos y secundarios del moderado, excesivo é insuficiente, y reglas higiénicas á que conviene subordinar los diferentes ejercicios.

15. De los alimentos y bebidas, y de sus efectos en el organismo según su calidad y cantidad respectivas, estableciendo las condiciones de la buena alimentación de las personas sanas.

16. Del pan: teoría de la panificación; harina que debe emplearse, y condiciones que ha de tener el pan para que sea agradable, muy nutritivo y fácil de digerir.

17. Adulteraciones que se hacen más comunmente en las harinas y fabricación del pan, y procedimientos para descubrirlas.

18. De las carnes y de las legumbres: su valor alimenticio y comparativo: efectos que determina el uso prolongado de las salazones de pescados y carnes saladas y las curadas al humo.

19. De las aguas potables: medios para reconocer las que lo son; de la pureza é insalubridad de las aguas; causas por qué se alteran, y medios de hacerlas potables.

20. Del vino y sus variedades principales, atendiendo á la proporción de los principios constitutivos más esenciales: efectos que produce su uso en el organismo; cuál de sus variedades es preferible para el uso comun.

21. Efectos del abuso de las bebidas alcohólicas; embriaguez; tratamiento inmediato que exige, y el que reclaman las consecuencias de la habitual.

22. De la asfixia en general por sumersión, estrangulación, por el gas carbónico y por los mefíticos; socorros que reclaman respectivamente.

23. De la clasificación de los venenos y sus efectos; socorros que reclaman los envenenamientos más comunes.

24. Caracteres diferenciales de las heridas y quemaduras hechas durante la vida y después de la muerte.

25. Signos característicos de la muerte verdadera; precauciones y pruebas que deben hacerse ántes de proceder á la inhumación de los cadáveres en todas las ocasiones, y principalmente en los casos dudosos.

26. Del modo de proceder en las autopsias judiciales en los casos de herida y en los de envenenamiento.

27. Del análisis de las manchas que se suponen ser de sangre, y modo de determinar si es humana.

Madrid 31 de Agosto de 1867.==José Santucho.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 1.º de Setiembre de 1867, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. m.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Seccion 1.ª.....	"	"	"	"
Idem 2.ª.....	57.984	251	49	300
Idem 3.ª.....	23.690	103	"	103
Idem 4.ª.....	30.132	179	"	179
<i>Plazuela de San Millán, núm. 11.</i>				
Seccion 5.ª.....	15.844	95	6	101
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Seccion 6.ª.....	16.090	97	5	102
TOTALES.....	143.740	725	60	785

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. m.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª.....	154.811,57	99	45	144

El Director de semana, José Genaro Villanova.==Los Vocales, José Sanz y Barea.==Gonzalo Sebastian de Liñan.==Pedro Fernando Velluti.==Andrés Ibarbia.==Basilio Sebastian Castellanos.==Fausto Miranda.==Lorenzo Fernandez Villavicencio.==Lino Fernandez Baeza.==Antonio Campesino.==Francisco Vallespinosa.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Secretaría.

El día 20 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá efecto en la sala de juntas el sorteo para la amortización de 950 acciones de carreteras de las que por valor de 30 millones de reales se crearon en 1.º de Abril de 1850 en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

El sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa; y el pago, tanto del capital de las acciones que resulten amortizadas como de los intereses de las mismas que vencen en fin del citado Setiembre, se llevará á efecto por la Tesorería de este establecimiento, presentándolas desde luego con tal objeto los tenedores en la sala de recibo de documentos, y acudiendo á la Secretaría desde el 27 siguiente con la carpeta de resguardo para que se consigne en ella el día en que ha de satisfacerse su importe; en el concepto de que, con arreglo á lo que establece la ley de 30 de Junio último, ha de deducirse en las carpetas la parte proporcional del 5 por 100 impuesto sobre las rentas del Estado que corresponda por los tres meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año económico.

Madrid 27 de Agosto de 1867.==El Secretario, Gregorio Zapatería.==V.º B.º==El Director general, Presidente, Vereterra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de Añe, que consta de 50 vecinos: su dotación consiste en 12 escudos anuales satisfechos del fondo municipal por la asistencia de tres huérfanos pobres y casos de oficio; estando libre el Profesor del pago de la contribución y del alquiler de la casa que habita.

El ajuste con los vecinos acomodados será convencional.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Segovia 27 de Agosto de 1867.==El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro. 550

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE NOREÑA.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenía la plaza de Médico-cirujano de la villa de Noreña, provincia de Oviedo, á dos leguas de esta capital, con 366 vecinos; dotada con el haber anual de 600 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales, y derechos de visita, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas al Presidente del Municipio dentro del término de los 30 días desde aquel en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Noreña y Agosto 9 de 1867.==Antonio Rodriguez. 551

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE ALLIN.

Prévio permiso del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia, se anuncia la vacante del partido de Médico-cirujano titular del Valle de Allin por dimisión que ha hecho el que la desempeñaba.

El partido consta de 13 pueblos en el radio de una hora de camino, y á la distancia de un cuarto de legua y media hora uno de otro.

El número de vecinos de que se compone, incluso los del distrito de Metanten, es de 289. El país es delicioso y buenas aguas.

La renta es la de 700 duros anuales, incluso 2.500 rs. vn. por la asistencia á las familias pobres, pagaderos como es 350 duros en dinero y 350 robos de trigo, valuados á 20 rs. vn. robo, cobrados por los Alcaldes de los pueblos en el mes de Agosto de cada año, ó en la forma que se conviniere con el Facultativo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de un mes, contado después de recibido este anuncio.

Larrion Agosto 21 de 1867.==Pio María Vidaurreta. 549

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Cataluña, correspondientes al año de 1868.

POSICION GEOGRÁFICA DE BARCELONA.

Latitud..... 41° 21' 44" N.

Longitud..... 0^h 33^m 27^s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BARCELONA EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.			FEBRERO.			MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	7 26	4 42	1	7 12	5 16	1	6 35	5 51	1	5 44	6 25	1	4 57	6 57	1	4 29	7 27
2	7 26	4 42	2	7 11	5 18	2	6 34	5 52	2	5 42	6 26	2	4 56	6 58	2	4 28	7 28
3	7 27	4 43	3	7 10	5 19	3	6 32	5 53	3	5 40	6 27	3	4 55	6 59	3	4 28	7 28
4	7 27	4 44	4	7 9	5 20	4	6 30	5 54	4	5 39	6 28	4	4 54	7 0	4	4 27	7 29
5	7 27	4 45	5	7 8	5 21	5	6 29	5 55	5	5 37	6 29	5	4 52	7 1	5	4 27	7 30
6	7 27	4 46	6	7 7	5 23	6	6 27	5 57	6	5 35	6 30	6	4 51	7 2	6	4 27	7 30
7	7 26	4 47	7	7 5	5 24	7	6 26	5 58	7	5 34	6 31	7	4 50	7 4	7	4 26	7 31
8	7 26	4 48	8	7 4	5 25	8	6 24	5 59	8	5 32	6 33	8	4 49	7 5	8	4 26	7 32
9	7 26	4 49	9	7 3	5 27	9	6 22	6 0	9	5 30	6 34	9	4 48	7 6	9	4 26	7 32
10	7 26	4 50	10	7 2	5 28	10	6 21	6 1	10	5 29	6 35	10	4 46	7 7	10	4 26	7 33
11	7 26	4 51	11	7 1	5 29	11	6 19	6 2	11	5 27	6 36	11	4 45	7 8	11	4 26	7 33
12	7 25	4 52	12	6 59	5 30	12	6 17	6 3	12	5 26	6 37	12	4 44	7 9	12	4 25	7 34
13	7 25	4 53	13	6 58	5 32	13	6 16	6 4	13	5 24	6 38	13	4 43	7 10	13	4 25	7 34
14	7 25	4 55	14	6 57	5 33	14	6 14	6 6	14	5 22	6 39	14	4 42	7 11	14	4 25	7 35
15	7 24	4 56	15	6 56	5 34	15	6 12	6 7	15	5 21	6 40	15	4 41	7 12	15	4 25	7 35
16	7 24	4 57	16	6 54	5 35	16	6 11	6 8	16	5 19	6 41	16	4 40	7 13	16	4 25	7 36
17	7 23	4 58	17	6 53	5 36	17	6 9	6 9	17	5 18	6 42	17	4 39	7 14	17	4 25	7 36
18	7 23	4 59	18	6 51	5 38	18	6 7	6 10	18	5 16	6 43	18	4 38	7 15	18	4 26	7 36
19	7 22	5 0	19	6 50	5 39	19	6 6	6 11	19	5 15	6 44	19	4 37	7 16	19	4 26	7 36
20	7 22	5 2	20	6 49	5 40	20	6 4	6 12	20	5 13	6 45	20	4 36	7 17	20	4 26	7 37
21	7 21	5 3	21	6 47	5 41	21	6 2	6 13	21	5 11	6 47	21	4 36	7 18	21	4 26	7 37
22	7 20	5 4	22	6 46	5 43	22	6 1	6 14	22	5 10	6 48	22	4 35	7 18	22	4 26	7 37
23	7 20	5 5	23	6 44	5 44	23	5 59	6 15	23	5 9	6 49	23	4 34	7 19	23	4 26	7 37
24	7 19	5 6	24	6 43	5 45	24	5 57	6 16	24	5 7	6 50	24	4 33	7 20	24	4 27	7 37
25	7 18	5 8	25	6 41	5 46	25	5 55	6 18	25	5 6	6 51	25	4 33	7 21	25	4 27	7 38
26	7 17	5 9	26	6 40	5 47	26	5 54	6 19	26	5 4	6 52	26	4 32	7 22	26	4 27	7 38
27	7 17	5 10	27	6 38	5 48	27	5 52	6 20	27	5 3	6 53	27	4 31	7 23	27	4 28	7 38
28	7 16	5 11	28	6 37	5 50	28	5 50	6 21	28	5 1	6 54	28	4 31	7 24	28	4 28	7 38
29	7 15	5 13	29	6 36	5 50	29	5 49	6 22	29	5 0	6 55	29	4 30	7 24	29	4 29	7 38
30	7 14	5 14				30	5 47	6 23	30		6 56	30	4 30	7 25	30	4 29	7 37
31	7 13	5 15				31	5 45	6 24				31	4 29	7 26			

JULIO.			AGOSTO.			SETIEMBRE.			OCTUBRE.			NOVIEMBRE.			DICIEMBRE.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	4 29	7 37	1	4 54	7 18	1	5 26	6 34	1	5 56	5 43	1	6 31	4 56	1	7 6	4 32
2	4 30	7 37	2	4 55	7 17	2	5 26	6 32	2	5 57	5 41	2	6 32	4 55	2	7 7	4 32
3	4 31	7 37	3	4 56	7 15	3	5 27	6 30	3	5 58	5 39	3	6 34	4 53	3	7 8	4 31
4	4 31	7 37	4	4 57	7 14	4	5 29	6 29	4	5 59	5 38	4	6 35	4 52	4	7 10	4 31
5	4 32	7 37	5	4 58	7 13	5	5 30	6 27	5	6 0	5 36	5	6 36	4 51	5	7 10	4 31
6	4 32	7 36	6	4 59	7 12	6	5 31	6 25	6	6 1	5 34	6	6 37	4 50	6	7 11	4 31
7	4 33	7 36	7	5 0	7 11	7	5 32	6 24	7	6 2	5 33	7	6 38	4 49	7	7 12	4 31
8	4 34	7 36	8	5 1	7 9	8	5 33	6 22	8	6 4	5 31	8	6 40	4 48	8	7 13	4 31
9	4 34	7 35	9	5 2	7 8	9	5 34	6 20	9	6 5	5 29	9	6 41	4 47	9	7 14	4 31
10	4 35	7 35	10	5 3	7 7	10	5 35	6 19	10	6 6	5 28	10	6 42	4 46	10	7 15	4 31
11	4 36	7 34	11	5 4	7 5	11	5 36	6 17	11	6 7	5 26	11	6 43	4 45	11	7 16	4 31
12	4 36	7 34	12	5 5	7 4	12	5 37	6 15	12	6 8	5 24	12	6 45	4 44	12	7 17	4 31
13	4 37	7 33	13	5 6	7 3	13	5 38	6 14	13	6 9	5 23	13	6 46	4 43	13	7 17	4 31
14	4 38	7 33	14	5 7	7 1	14	5 39	6 12	14	6 10	5 21	14	6 47	4 42	14	7 18	4 31
15	4 39	7 32	15	5 8	7 0	15	5 40	6 10	15	6 11	5 20	15	6 48	4 41	15	7 19	4 32
16	4 39	7 32	16	5 9	6 58	16	5 41	6 8	16	6 13	5 18	16	6 49	4 40	16	7 20	4 32
17	4 40	7 31	17	5 10	6 57	17	5 42	6 7	17	6 14	5 17	17	6 51	4 39	17	7 20	4 32
18	4 41	7 30	18	5 11	6 56	18	5 43	6 5	18	6 15	5 15	18	6 52	4 39	18	7 21	4 33
19	4 42	7 30	19	5 12	6 54	19	5 44	6 3	19	6 16	5 14	19	6 53	4 38	19	7 22	4 33
20	4 43	7 29	20	5 13	6 53	20	5 45	6 1	20	6 17	5 12	20	6 54	4 37	20	7 22	4 34
21	4 44	7 28	21	5 14	6 51	21	5 46	6 0	21	6 18	5 11	21	6 55	4 36	21	7 23	4 34
22	4 45	7 27	22	5 15	6 50	22	5 47	5 58	22	6 19	5 9	22	6 56	4 36	22	7 23	4 35
23	4 46	7 26	23	5 16	6 48	23	5 48	5 56	23	6 20	5 8	23	6 58	4 35	23	7 24	4 35
24	4 46	7 26	24	5 17	6 47	24	5 49	5 55	24	6 22	5 6	24	6 59	4 35	24	7 24	4 36
25	4 47	7 25	25	5 18	6 45	25	5 50	5 53	25	6 23	5 5	25	7 0	4 34	25	7 25	4 36
26	4 48	7 24	26	5 19	6 43	26	5 51	5 51	26	6 24	5 4	26	7 1	4 34	26	7 25	4 37
27	4 49	7 23	27	5 20	6 42	27	5 52	5 49	27	6 25	5 2	27	7 2	4 33	27	7 25	4 37
28	4 50	7 22	28	5 21	6 40	28	5 53	5 48	28	6 26	5 1	28	7 3	4 33	28	7 26	4 38
29	4 51	7 21	29	5 22	6 39	29	5 54	5 46	29	6 27	5 0	29	7 4	4 32	29	7 26	4 39
30	4 52	7 20	30	5 23	6 37	30	5 55	5 44	30	6 29	4 58	30	7 5	4 32	30	7 26	4 40
31	4 53	7 19	31	5 25	6 35				31	6 30	4 57				31	7 26	4 41

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BARCELONA EN EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.

- Día 3. Cuarto creciente á las 4 y 11 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 9. Luna llena á las 11 y un minuto de la noche en *Cáncer*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 5 y 12 minutos de la tarde en *Libra*.
 Día 24. Luna nueva á las 7 y 27 minutos de la noche en *Acuario*.

FEBRERO.

- Día 1. Cuarto creciente á las 6 y 24 minutos de la noche en *Tauro*.
 Día 8. Luna llena á las 9 y 44 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 15. Cuarto menguante á las 9 y 25 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 23. Luna nueva á las 2 y 29 minutos de la tarde en *Piscis*.

MARZO.

- Día 2. Cuarto creciente á las 4 y 57 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 8. Luna llena á las 8 y 31 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 37 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 24. Luna nueva á las 7 y 7 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 31. Cuarto creciente á las 12 y 34 minutos del día en *Cáncer*.

ABRIL.

- Día 7. Luna llena á las 7 y 25 minutos de la mañana en *Libra*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 10 y 43 minutos de la noche en *Capricornio*.
 Día 22. Luna nueva á las 8 y 28 minutos de la noche en *Tauro*.
 Día 29. Cuarto creciente á las 6 y 26 minutos de la tarde en *Leo*.

MAYO.

- Día 6. Luna llena á las 6 y 45 minutos de la tarde en *Escorpio*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 5 y 24 minutos de la tarde en *Acuario*.
 Día 22. Luna nueva á las 6 y 44 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 28. Cuarto creciente á las 11 y 50 minutos de la noche en *Virgo*.

JUNIO.

- Día 5. Luna llena á las 7 y 4 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 13. Cuarto menguante á las 10 y 22 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 20. Luna nueva á las 2 y 54 minutos de la tarde en *Géminis*.
 Día 27. Cuarto creciente á las 5 y 59 minutos de la mañana en *Libra*.

JULIO.

- Día 4. Luna llena á las 8 y 48 minutos de la noche en *Capricornio*.
 Día 12. Cuarto menguante á las 12 y 49 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 19. Luna nueva á las 10 y 5 minutos de la noche en *Cáncer*.
 Día 26. Cuarto creciente á las 2 de la tarde en *Escorpio*.

AGOSTO.

- Día 3. Luna llena á las 12 de la mañana en *Acuario*.
 Día 11. Cuarto menguante á las 12 y 37 minutos del día en *Tauro*.
 Día 18. Luna nueva á las 5 y 20 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 24. Cuarto creciente á las 12 y 55 minutos de la noche en *Sagitario*.

SETIEMBRE.

- Día 2. Luna llena á las 4 y 6 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 13 minutos de la noche en *Géminis*.
 Día 16. Luna nueva á la una y 28 minutos de la tarde en *Virgo*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 3 y 30 minutos de la tarde en *Capricornio*.

OCTUBRE.

- Día 1. Luna llena á las 8 y 7 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 6 y 22 minutos de la mañana en *Cáncer*.
 Día 15. Luna nueva á las 11 y 10 minutos de la noche en *Libra*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 9 y 51 minutos de la mañana en *Acuario*.
 Día 31. Luna llena á las 11 y 14 minutos de la mañana en *Tauro*.

NOVIEMBRE.

- Día 7. Cuarto menguante á la una y 55 minutos de la tarde en *Leo*.
 Día 14. Luna nueva á las 11 y 4 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 55 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 30. Luna llena á la una y 9 minutos de la madrugada en *Géminis*.

DICIEMBRE.

- Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 42 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 14. Luna nueva á la una y 42 minutos de la madrugada en *Sagitario*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 4 y 36 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 29. Luna llena á la una y 56 minutos de la tarde en *Cáncer*.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

- Día 20 de Enero *Sol en Acuario*.
 Día 19 de Febrero *Sol en Piscis*.
 Día 20 de Marzo *Sol en Aries*.—PRIMAVERA.
 Día 19 de Abril *Sol en Tauro*.
 Día 20 de Mayo *Sol en Géminis*.
 Día 21 de Junio *Sol en Cáncer*.—ESTÍO.

- Día 22 de Julio *Sol en Leo*.—CANÍCULA,
 Día 22 de Agosto *Sol en Virgo*.
 Día 22 de Setiembre *Sol en Libra*.—OTOÑO.
 Día 23 de Octubre *Sol en Escorpio*.
 Día 21 de Noviembre *Sol en Sagitario*.
 Día 21 de Diciembre *Sol en Capricornio*.—INVIERNO.

CUATRO ESTACIONES.

La PRIMAVERA entra el 20 de Marzo á las 7 y 53 minutos de la mañana.
 El ESTÍO entra el 21 de Junio á las 4 y 20 minutos de la mañana.

El OTOÑO entra el 22 de Setiembre á las 6 y 40 minutos de la tarde.
 El INVIERNO entra el 21 de Diciembre á las 12 y 38 minutos del día.

ECLIPSES DE SOL.

FEBRERO 22 y 23.

Eclipse anular de Sol, *visible* como parcial en Barcelona.

El eclipse principia en la tierra el día 22 á 22 horas 52 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 71° 53' al O. de San Fernando, y latitud 12° 54' S.

El eclipse central principia en la tierra el día 22 á 23 horas 59 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 25' al O. de San Fernando, y latitud 11° 26' S.

El eclipse central á medio día sucede el día 23 á una hora 58 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 26° 14' al O. de San Fernando, y latitud 5° 47' S.

El eclipse central termina en la tierra el día 23 á 3 horas 53 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 31° 34' al E. de San Fernando, y latitud 19° 26' N.

El eclipse termina en la tierra el día 23 á 5 horas 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 3' al E. de San Fernando, y latitud 17° 59' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Badajoz son las siguientes:

Principio el día 23 á las 3 y 21 minutos de la tarde.

Medio el día 23 á las 4 y 13 minutos de la tarde.

Fin el día 23 á las 5 y un minuto de la tarde.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,209 tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 22° del vértice inferior del Sol hácia la izquierda (vision directa).

Este eclipse será visible en parte de Europa, en casi toda el África, en casi toda la América Meridional, en parte de la Septentrional, incluyendo parte del Mar de las Antillas, en el Mediterráneo, en el Atlántico y parte del Pacífico.

AGOSTO 17.

Eclipse total de Sol, *invisible* en Barcelona.

El eclipse principia en la tierra á 14 horas 9 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55° 39' al E. de San Fernando, y latitud 12° 6' N.

El eclipse central principia en la tierra á 15 horas 4 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 10' al E. de San Fernando, y latitud 11° 13' N.

El eclipse central á medio día sucede á 16 horas 48 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 108° 52' al E. de San Fernando, y latitud 10° 27' N.

El eclipse central termina en la tierra á 18 horas 29 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 41' al E. de San Fernando, y latitud 16° 15' S.

El eclipse termina en la tierra á 19 horas 24 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 13' al E. de San Fernando, y latitud 15° 22' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de Asia y África, en casi toda la Australia, en la tierra de Van-Diemen, en parte del Mediterráneo, en el Océano Indico, en el mar de la China y en parte del Pacífico.

ESCUELA GENERAL CENTRAL DE AGRICULTURA.

INSTRUCCION DE ENTRADA PARA LOS ASPIRANTES Á LAS PLAZAS DE ALUMNOS, Á TENOR DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE 6 DE FEBRERO DE 1867 PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1866 SOBRE ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

Seccion de Ingenieros agrónomos.

Artículo 1.º La enseñanza superior que tiene por objeto habilitar para el ejercicio de la profesion de Ingeniero agrónomo durará cinco años, y se divide en preparatoria y especial.

La preparatoria se cursará, parte en la Facultad de Ciencias, y parte en enseñanza privada.

La especial se cursará durante tres años en la Escuela general central, establecida en el Real Sitio de Aranjuez.

Art. 2.º Para ingresar en la enseñanza preparatoria se necesita el título de Bachiller en Artes.

Los que carecieren de este grado académico y tuvieren 16 años de edad podrán también entrar en la enseñanza preparatoria siempre que justifiquen mediante exámen las materias siguientes: Gramática castellana, Historia sagrada, Historia general y de España, Geografía, Aritmética, Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado y Geometría elemental, nociones de Física, Química é Historia natural.

Este exámen se hará en las Facultades de Ciencias de las Universidades del reino, y constará de tres ejercicios: uno de Gramática castellana, Historia sagrada, Historia general y de España y Geografía: otro de Aritmética, Algebra y Geometría; y otro de nociones de Física, Química é Historia natural.

El alumno que no fuese aprobado en el primero ó en el segundo ejercicio no podrá pasar á practicar respectivamente el segundo y tercero; el que no fuese aprobado en este último acto no quedará habilitado para la entrada.

Art. 3.º La enseñanza preparatoria comprende el estudio de las materias siguientes:

Primer año. Trigonometría rectilínea y esférica, complemento de Algebra y Geometría analítica.

Ampliacion de la Física.

Química general.

Segundo año. Organografía y Fisiología vegetal, Fitografía y Geografía botánica.

Zoología.

Geología.

Además se aprenderá privadamente el dibujo de adorno, de figura y lineal.

Art. 4.º La enseñanza especial dura tres años, y comprende las materias siguientes que habrán de estudiarse en la Escuela:

1.º Geometría descriptiva y Topografía.

2.º Fisiografía agrícola.

3.º Agronomía.

4.º Fitotecnia.

5.º Zootecnia.

6.º Industria rural.

7.º Economía rural y Legislacion agrícola.

8.º Aplicaciones gráficas.

9.º Trabajos prácticos.

Art. 5.º El exámen de entrada á la Escuela de Ingenieros agrónomos se compondrá de los ejercicios siguientes:

Dibujo hasta copiar á la aguada uno de los órdenes de arquitectura. Preguntas: una de Trigonometría rectilínea; una de Trigonometría esférica; una de complemento de Algebra; dos de Geometría analítica; dos de Física; dos de Química general; una de Organografía vegetal; una de Fisiología vegetal; dos de Fitografía; una de Geografía botánica; dos de Zoología, y dos de Geología.

Art. 6.º Mientras la Facultad de Ciencias no dé aspirantes á Ingenieros con los conocimientos que previene el reglamento, ó sea hasta el año de 1869, el régimen para los exámenes de entrada es el siguiente:

1.º Presentacion del título de Bachiller en Artes.

2.º Haber estudiado en lá Facultad de Ciencias, en dos años á lo ménos, las siguientes materias y sufrir un exámen en esta forma:

Primero. Trigonometría rectilínea, una pregunta.

Segundo. Trigonometría esférica, una pregunta.

Tercero. Complemento de Algebra, una pregunta.

Cuarto. Geometría analítica de dos y tres dimensiones, dos preguntas.

Quinto. Ampliacion de Física, dos preguntas.

Sexto. Química general, dos preguntas.

Sétimo. Zoología, una pregunta.

Octavo. Botánica, una pregunta.

Noveno. Mineralogía con nociones de Geología, una pregunta.

Dibujo hasta copiar á la aguada uno de los órdenes de arquitectura.

El exámen se hará ante un Tribunal compuesto de cinco Profesores.

Art. 7.º Los exámenes principiarán el 15 de Setiembre, y la matrícula queda abierta hasta el 30 del mismo en la Secretaría de la Escuela, sita en el Real Sitio de Aranjuez, calle de las Infantas, números 13 y 15, dirigiendo las solicitudes documentadas al Director del establecimiento.

Los aspirantes á Ingenieros que ingresen en la Escuela satisfarán 6 escudos por derechos de matrícula; la mitad al principiar el curso, y el resto antes de entrar en el exámen del año correspondiente.

Art. 8.º El título de Ingeniero agrónomo autoriza:

1.º Para optar á las cátedras de la enseñanza agrícola de la Facultad de Ciencias y de los estudios de aplicacion de la segunda enseñanza en la forma que determinen los reglamentos.

2.º Para practicar los apeos y tasaciones de fincas rurales que hayan de hacer fe en juicio, cualquiera que sea su extension.

3.º Para desempeñar los servicios periciales del ramo, conforme determinen los reglamentos administrativos.

Seccion de Peritos agricolas.

Art. 9.º Para ingresar de alumno en esta seccion se necesita ser aprobado en un exámen de lectura, escritura, Gramática castellana y nociones de Aritmética ante un Tribunal compuesto de tres Profesores de la Escuela.

Art. 10. Constituyen la enseñanza del Perito agrícola las materias siguientes:

1.º Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

2.º Trigonometría rectilínea y breves nociones de Geometría descriptiva y Topografía.

3.º Elementos de Física y Química.

4.º Elementos de Historia natural.

5.º Elementos de Agricultura.

6.º Dibujo.

La enseñanza dura cuatro años, ejercitándose además los alumnos en las prácticas correspondientes.

Art. 11. Los exámenes comenzarán el 15 de Setiembre, y la matrícula queda abierta hasta el 30 del mismo en la Secretaría de la Escuela, sita en el Real Sitio de Aranjuez, calle de las Infantas, números 13 y 15, dirigiendo las solicitudes documentadas al Director del establecimiento. Los aspirantes á Peritos satisfarán por derechos de matrícula 3 escudos en la misma forma que los Ingenieros.

Art. 12. El título de Perito agrícola autoriza:

1.º Para practicar los apeos y tasaciones de fincas rurales siempre que hayan de hacer fe en juicio y que la extension de los prédios no pase de 30 hectáreas.

2.º Para optar á las plazas de Maestros de la enseñanza agrícola elemental.

3.º Para optar á las plazas de Peritos agrónomos ó Auxiliares del ramo de Montes.

Art. 13. Una vez admitidos los alumnos en la Escuela, contraen las siguientes obligaciones:

1.ª Quedan obligados á permanecer diariamente seis horas en el establecimiento. No saldrán de él sin permiso del Director, y firmarán ante el Secretario al entrar diariamente en la Escuela.

2.ª Deberán concurrir exactamente á la hora señalada para entrar en la Escuela. Solo se tolerará la tardanza de 15 minutos, contados por el reloj del establecimiento. Si la tardanza no llegase á 30 minutos, se pondrá al alumno una falta de puntualidad. Si excediere de 30 minutos, se contará por falta absoluta de asistencia; pero se permitirá al alumno entrar en la Escuela.

3.ª El alumno que cometiese ocho faltas absolutas ó 16 de puntualidad perderá el año, que podrá repetir en el curso siguiente.

4.ª Se toleran 30 faltas por enfermedad debidamente justificada; pasado este número el alumno perderá el curso, pero podrá empezar este de nuevo.

5.ª El alumno que hubiere incurrido en la pena de perder un mismo año dos veces será expulsado de la Escuela.

6.ª Los alumnos que asistan á las asignaturas, y los oyentes, tendrán las mismas obligaciones que los matriculados respecto al orden y compostura que deben mostrar en las aulas y ejercicios.

7.ª Los alumnos de la enseñanza superior y profesional tendrán vacaciones conforme á lo dispuesto en el ramo de Instruccion pública; pero durante ellas desempeñarán los trabajos prácticos que les señalen los Directores.

Art. 14. Para estimular la aplicacion y aprovechamiento de los alumnos de las dos secciones se distribuirán premios entre los que además de su inatachable conducta obtengan las notas de sobresalientes. Estos premios, que

consisten en obras clásicas y escogidas de 30 á 100 escudos de coste, se dividen: en premios de honor al terminar la enseñanza; premio de primera y segunda clase de fin de enseñanza; premio de primera y segunda clase de fin de año, y premio de primera y segunda clase de asignatura.

Art. 15. Los padres, tutores ó encargados de los aspirantes pueden dirigirse á la Secretaría de la Escuela, donde se les facilitarán cuantos datos pidieren respecto á estas carreras y al modo de seguir las.

Aranjuez 31 de Agosto de 1867.—P. O. del Director, el Secretario, Pedro J. Muñoz y Rubio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1796.

Casa calle del Sol, de Juan de Gallegos Reyes, sin número. Hipoteca al Conde de Montegil. Lib. 13 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1796.

Cortijo, tierras y huerta de la Gradera, del Conde de Montegil, sin cabida ni linderos. Arrendamiento. Lib. 13 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1796.

Casa calle de Pajarete, de Nicolás Olavarieta, sin número. Compra. Libro 13 fol. 79. Se verificó en 1796.

Una aranzada de tierra viña é higueral en el sitio del Apedreadero, de José Vivero, sin linderos. Hipoteca á Estéban de Aguilar. Lib. 13 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1796.

Accesoria plaza de Plateros, de Teresa Rizo y Velasco, sin número. Data é hipoteca á José del Castillo. Lib. 13 fol. 80. Se verificó en 1796.

Casa calle Pozo del Olivar, de Manuel Andion, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 13 fol. 80 vuelto. Se verificó en 1796.

Casa calle de Sevilla, de Antonia García, sin número. Hipoteca á Pedro de la Serna. Lib. 13 fol. 82. Se verificó en 1796.

Casa calle de la Victoria, de Juana de Alva, sin número. Compra. Libro 13 fol. 82. Se verificó en 1796.

Casa calle de Arcos, de Francisco Cappe, sin número. Hipoteca á Alonso Sanchez. Lib. 13 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1796.

Parte de casas en la plaza del Barranco, que fueron de Doña Ignacia, Juana y Estéban de Arduña, hermanos, y otros, sin expresar sus nombres ni el número y linderos de la finca. Ratificación de desapoderamiento sin decirse á favor de quién. Lib. 13 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1796.

Parte de casa calle de Luis Perez, de Diego Cano, sin número. Compra. Libro 13 fol. 83 vuelto. Se verificó en 1796.

Casa y bodega calle de Limones, de Martin de Carrizosa, sin número. Compra. Lib. 13 fol. 83 vuelto. Se verificó en 1796.

Parte de casa calle del Sol, de Pedro Arriano, sin número. Compra é hipoteca á Antonio Barba y Josefa Gonzalez de Ureña. Lib. 13 fol. 84. Se verificó en 1796.

Casa calle de Rompe-chapines, de Bartolomé Florindas y María Teresa del Valle, sin número. Hipoteca á Juan Pedro Lacosta y sobrinos. Lib. 13 folio 84 vuelto. Se verificó en 1796.

Casa calle Larga, de Basilio Gonzalez, sin número. Hipoteca á los señores Reguera, Macías y compañía. Lib. 13 fol. 85. Se verificó en 1796.

Casa cuesta de Orbaneja, de Cristóbal de Villegas, sin número. Compra. Lib. 13 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1796.

Casa calle de Idolos, de Manuela Chavarría, sin número. Compra. Lib. 13 folio 86. Se verificó en 1796.

Casa calle Tierra de la Orden, de Antonio Muñoz, sin número. Compra. Libro 13 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1796.

Mejoras del cortijo de la Matanzuela, de Manuel de Ceballos, sin expresar la situación, cabida ni linderos. Hipoteca á D. Juan del Real. Lib. 13 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1796.

Catorce y media aranzadas de tierra y viña pago del Carrascal, de Josefa Rivero Beato de Rojas, sin linderos. Hipoteca á María del Rosario de Celis y Rivero. Lib. 13 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1796.

Accesoria plaza de Plateros, de Teresa Rizo y Velasco, sin número. Data é hipoteca al convento de las Descalzas. Lib. 13 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1796.

Cortijos de la Mesa, de Basurta y Candelera, de la Catalana y de la Bernala, de D. Sancho Francisco y D. Bartolomé Basurto y Cuéllar, no expresan pago, linderos ni cabida. Hipotecan á Josefa Vargas Machuca y sus hijos. Lib. 13 fol. 89 vuelto. Se verificó en 1796.

Cortijos de la Mesa, de Basurta, de Candelaria, de Catalana y de la

Bernala, de D. Sancho Francisco y D. Bartolomé Basurto y Cuéllar, no expresan pago, linderos ni cabida. Hipotecan á Manuela Basurto y Cuéllar. Libro 13 fol. 90. Se verificó en 1796.

AÑO DE 1797.

Bodega calle de San Juan de Dios, de Alonso Ramirez, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 1. Se verificó en 1796.

Casa calle de la Hoyanca ó Cerro Fuerte, de José Mora y José Fonteche, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 1. Se verificó en 1796.

Casa calle de las Naranjas, de Juan Lorenzo Argüelles, sin número. Compra é hipoteca á María Rivillas. Lib. 14 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1796.

Casa calle Nueva, que adquiere Martín Gonzalez de Francisca Muñoz y otros, sin expresar sus nombres ni el número de la finca. Compra. Lib. 14 folio 2. Se verificó en 1796.

Parte de casa calle de Lealas, de Antonio Nieves, sin número. Compra. Libro 14 fol. 2. Se verificó en 1797.

Casa calle de Avila, de José de los Reyes Delgado, sin número. Compra. Libro 14 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa y estancia que Francisco Ortega adquiere y grava, sin expresar á favor de quién. Venta é hipoteca. Lib. 14 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1797.

Cinco aranzadas y tres octavas de tierra en el sitio de Cuartillos, que adquiere D. Vicente de Marco de Doña Francisca de Paula Torres y Anaya, como poseedora de cierta vinculacion que no se expresa. Data á censo. Libro 14 fol. 3. Se verificó en 1797.

Casa calle de Caballeros, de Juan Ventura Roldán y otros, sin número. Hipoteca al convento de San Cristóbal. Lib. 14 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1797.

Pedazo de sitio solar calle de Rui Lopez, sin número. Compra é hipoteca á Alfonso Zambrano. Lib. 14 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Alquiladores, de José Mateos, sin número. Compra é hipoteca á María de las Angustias Carribero. Lib. 14 fol. 5. Se verificó en 1797. Bodega en la plaza de Quemada, de Francisco Cappe, sin número. Hipoteca á Joaquin Vélez de Cosío. Lib. 14 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Mora, de Manuel Mariscal, sin número. Compra. Lib. 14 folio 6. Se verificó en 1797.

Suerte de 15 y una cuarta aranzadas de tierra y viña que Ignacio de Aguilar y Galindo y su mujer gravan á favor de los herederos de Feliciano Pimentel, cuyos nombres no se expresan. Hipoteca. Lib. 14 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle del Sol, de Lorenzo Tagle, sin número. Hipoteca á la Duquesa de Medinaceli. Lib. 14 fol. 7. Se verificó en 1797.

Casa calle de Gaitán, de Domingo Cestelo, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 7. Se verificó en 1797.

Suerte de 29 aranzadas de viña en San Julian, que adquiere y grava Don José Lorenzo de Bertevin á favor de los herederos de D. Juan Manuel Alderete, cuyos nombres no se expresan. Compra é hipoteca. Lib. 14 fol. 7. Se verificó en 1797.

Dos casas con bodegas calle de Francos y Gibrleon, sin números, de Francisco María Ducoin y Palomino. Hipoteca á D. Juan Lángara y Huarte. Libro 14 fol. 8. Se verificó en 1797.

Casa calle de Medina, de Felipe Hernandez de Ceballos, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle del Sol, de Lorenzo Lopez Tagle, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 14 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Gaitán, de Domingo Cestelo, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 14 fol. 8 vuelto. Se verificó en 1797.

Tres casas calle de la Visitacion, del cabildo de la iglesia colegial, sin número ni linderos. Hipoteca al alcance de misas. Lib. 14 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Cruz, de Pedro Lopez, sin número. Compra. Lib. 14 folio 9 vuelto. Se verificó en 1797.

Suerte de nueve aranzadas, tres cuartas y 80 estadales de viña en Machar-nudo, de Leonor Tellez, sin linderos. Hipoteca á D. Francisco Cappe. Lib. 14 folio 9 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa plaza del Arroyo bajo, de Ildefonso Pinto, sin número. Compra. Libro 14 fol. 10. Se verificó en 1797.

Casa calle de Pedro Alonso, de Juan Vera y su mujer, sin número. Compra é hipoteca á Bartolomé Benitez. Lib. 14 fol. 10 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa núm. 933, y terreno yermo plazuela de San Ildefonso, de Estéban

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Aguilar, sin expresar linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 14 folio 11. Se verificó en 1797.

Casa calle del Sol, de Antonio Salceda, sin número ni linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1797.

Suerte de 26 aranzadas de tierra en el pago de Tizon, de Joaquin Gutierrez del Valle, sin linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle Antona de Dios, de Cristóbal Quintero, sin número ni linderos. Compra. Lib. 14 fol. 12. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle Antona de Dios, de María Mesa, sin número ni linderos. Compra. Lib. 14 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Hoyanca ó Cerro Fuerte, de Francisco García Quijano, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 14 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle del Barranco, de Francisco García Quijano, sin número ni linderos. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa y bodega calle Molino del Judío, de Blas García, sin número. Hipoteca á Luis Calzado y otro. Lib. 14 fol. 13. Se verificó en 1797.

Casa-horno calle de Estereros, de Diego Rodríguez, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 14 fol. 13. Se verificó en 1797.

Suerte de 11 y media aranzadas de viña en el pago de la Sierra de San Cristóbal, de Pedro Lopez Cepero, sin linderos. Hipoteca á Tomás Gutierrez. Lib. 14 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Campana, que adquiere Tomás de Rueda de Juan Baena y otros, sin expresar sus nombres ni el número de la finca. Compra. Libro 14 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Prieta, de Pedro Lopez, sin número. Hipoteca á Luis Calzado y otro. Lib. 14 fol. 14. Se verificó en 1797.

Casa calle del Cerro Fuerte, de Juana é Isabel Perez, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 14. Se verificó en 1797.

Casa plaza del Mercado, de Gregorio Barquera, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Campana, de Martín Mateos, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Bizcocheros, de Francisco Javier Rodríguez, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Berrocalas, de Gabriel Franco, sin número. Hipoteca á los mismos. Lib. 14 fol. 15. Se verificó en 1797.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Micaela Isabel Teran, sin número ni linderos. Redención. Lib. 14 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle Pozo del Olivar, de Juan Aumedo, sin número. Hipoteca á Antonio Lizano. Lib. 14 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Honsario, de Fernando Vargas, sin número ni linderos. Compra é hipoteca á Nicolasa Cabral. Lib. 14 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle del Sol, de José Gutierrez de Jereda, sin número. Compra. Libro 14 fol. 16. Se verificó en 1797.

Veintidos aranzadas de tierra en Tizon, de D. Joaquin Gutierrez del Valle, que este grava en favor de María Colon y otros interesados cuyos nombres no se expresan. Hipoteca á Luis Calzado y otro. Lib. 13 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de Campana, de Mateo Martín, sin número ni linderos. Compra. Lib. 14 fol. 17. Se verificó en 1797.

Una y media aranzadas de higueral, de Gregorio Roco, no expresa pago ni linderos. Compra. Lib. 14 fol. 18. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Corredera, de Andrés Ortega y su mujer, sin número. Donación. Lib. 14 fol. 18. Se verificó en 1797.

Casa calle de Arcos, de Luis de las Heras, sin número ni linderos. Compra. Lib. 14 fol. 19. Se verificó en 1797.

Solar en el callejón de Melendez, de Juan de Villar, sin número. Compra. Libro 14 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1797.

Cortijo y tierras de las Conejeras, de D. Pedro de Herrera, sin expresar su situación, cabida y linderos. Arrendamiento. Lib. 14 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de San Juan de Dios, de Miguel Martínez, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle del Clavel, de Jacobo Gordon y compañía, sin número. Hipoteca al Juzgado militar del Puerto de Santa María. Lib. 14 fol. 21. Se verificó en 1797.

Casa calle del Clavel, del mismo, sin número. Hipoteca al mismo Juzgado. Lib. 14 fol. 21. Se verificó en 1797.

Casa calle de las Atarazanas, del mismo, sin número. Hipoteca al mismo Juzgado. Lib. 14 fol. 21. Se verificó en 1797.

Casa, bodega y almacén plaza de las Atarazanas, sin número ni linderos, del mismo. Hipoteca al mismo Juzgado. Lib. 14 fol. 21. Se verificó en 1797.

Bodega calle del Clavel, del mismo, sin número. Hipoteca al mismo Juzgado. Lib. 14 fol. 22. Se verificó en 1797.

Casa plaza de la Brianda, de José Villegas, sin número ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 14 fol. 22. Se verificó en 1797.

Casa calle Cuesta del Espíritu Santo, de Santiago Martínez, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 22. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Lancería, de la hermandad y cofradía de la Vera-Cruz, sin número. Cesión. Lib. 14 fol. 22. Se verificó en 1797.

Casa calle Horno de la Rosquillera, de Pedro Sanchez y su mujer, sin número. Data á censo. Lib. 14 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de Banastos, de Antonio Marin, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 23. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de la Cantarería, de José Durán y su mujer, sin número. Compra. Lib. 14 fol. 23. Se verificó en 1797.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra, viña y olivar, pago de Macharnudo, de Catalina Carmona y otros consortes cuyos nombres no se expresan. Imposición á la fábrica de San Dionisio y hospital de la Misericordia. Libro 14 fol. 24. Se verificó en 1797.

Casa en la plaza de Orellana, que adquiere Juan Perez de Juan Guillen Monterrubio y sus hijos, sin expresar los nombres de estos ni número de la finca. Compra. Lib. 14 fol. 24. Se verificó en 1797.

Casa en la Alameda de los Alcázares, de Miguel García, sin número ni linderos. Data á censo. Lib. 14 fol. 26. Se verificó en 1797.

Parte de casa calle de la Santísima Trinidad, de Francisco Perea, sin número ni linderos. Hipoteca al Marqués de Casinas. Lib. 14 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1797.

Suerte de nueve aranzadas de tierra y olivar, pago de la Herrería, del Marqués de Casinas, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 14 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle del Barranco, de Manuel Diaz, sin número. Venta é hipoteca á Isabel de Risa y otros. Lib. 14 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1797.

Pedazo de terreno callejuela de Gamboa, de Sebastian Fernandez, sin número. Hipoteca á Isabel Mejías. Lib. 14 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa calle de la Merced, de Francisco Sobral, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 14 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa solar en la plaza de Palominos, de Pablo Lozano, sin número. Cesión. Lib. 14 fol. 28. Se verificó en 1797.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Domingo Sanchez Ocaña y Vicitz, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por primer edicto á Domingo Martín y Arias, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, calle de Procuradores, núm. 2, piso segundo, y Escribanía de Don Bráulio Fernandez Nonidez, á oír una notificación en causa criminal que pide contra el mismo y otro consorte por falsificación de un décimo de lotería; bajo apercibimiento.

Madrid 18 de Agosto de 1867.—Por mandado de S. S., Bráulio Fernandez Nonidez. 560

D. Leandro Madrid Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en 27 de Diciembre de 1866 falleció en esta ciudad Pilar Barba Anisa, de edad de tres años, hija natural de Antonio y de Ana, esta difunta; y habiendo dejado un capital de 90 escudos 848 milésimas impuestas en la Caja de Depósitos de la provincia de Murcia, cito, llamo y emplazo por segundos edictos á todos los que se crean con derecho á la herencia para que dentro de 20 días, contados desde la fijación del presente, acudan á este Juzgado por sí ó por medio de Procurador, acompañando la documentación correspondiente, á hacer uso de su derecho; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio consiguiente. Debiendo advertir que se ha presentado reclamando dicha herencia D. José Angel Torres, de esta vecindad, como marido y conjunta persona de Doña Josefa Anisa Hernandez, tia carnal de la difunta.

Dado en Cartagena á 24 de Agosto de 1867.—Leandro Madrid.—Por mandado de S. S., Juan José Fernandez y Buel. 552

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia de Monóvar y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Manuel Blanco Castillo, contra quien se ha seguido causa criminal en este Juzgado sobre vagancia, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente en que aparezca su inserción y anuncio, se presente en este Juzgado ó Escribanía del actuario á fin de ser citado y emplazado para ante la Excm. Audiencia del territorio en virtud de remision de los autos á la misma en consulta de la sentencia pronunciada; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Monóvar á 31 de Agosto de 1867.—Juan Cayuela.— Por su mandato, Antonio Rico. 553

D. Juan del Pucyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Fernandez Perez, natural de Linares de Villafurada, en la provincia de Lugo, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, comparezca en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda con el fin de hacerle saber una providencia dictada en expediente de ejecucion de sentencia seguida contra el mismo; apercibiéndole que de no realizarlo será seguido en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 1.º de Setiembre de 1867.—Por mandato de S. S., Felipe Redondo Muñoz, por Padilla. 554

Licenciado D. José Alonso Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Carracedo Gonzalez, natural del pueblo de San Estéban de Nogales, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA del Gobierno, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que en el mismo pende por haber quebrantado la condena que estaba extinguiendo como sujeto á la vigilancia de la Autoridad en esta villa; pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, apercibiéndole que en otro caso se sustanciarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Benavente 30 de Agosto de 1867.—José Alonso Gomez.—Por su mandato, Cándido Miranda. 555

D. Juan Francisco Trueba, Abogado de los Tribunales del reino, Juez de paz de esta villa de Valmaseda, en funciones del de primera instancia por indisposicion del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Escurria, vecino del concejo de Güeñez, contra el que estoy instruyendo causa criminal por lesiones que mutuamente se causaron José Cachero, Antonio Echevarría y José Cano el 10 de Octubre último en la ante-iglesia de Baracaldo, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente en mi Juzgado á defenderse de los cargos que se le hacen y á prestar su declaración de inquirir: si así lo hiciere le oirá y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valmaseda á 27 de Agosto de 1867.—Licenciado Juan Francisco Trueba.—Por su mandato, José María Hurtado. 556

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tuy y su partido.

Hace saber que habiendo sido jubilado por Real disposicion de 27 de Julio de 1864 el Dr. D. José Alvarez Sarmiento, Registrador de la Propiedad de este partido, hizo entrega de dicho destino á su sucesor D. Fernando Perez Hermida en 29 de Agosto del mismo año. Y conforme á lo mandado en el art. 306 de la ley hipotecaria, y para los efectos que el mismo expresa, libro el presente sexto edicto por duplicado para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á noticia de los que tengan que hacer alguna reclamacion contra dicho Registrador.

Dado en la ciudad de Tuy á 23 de Agosto de 1867.—Manuel Valcarce Ibarrola.—Dé mandato de S. S., José María Leyras. 557

D. Rafael de Murga y Mugártegui, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Guadalajara, núm. 20, y Fiscal en comision.

Habiéndose ausentado de la villa de Verin los paisanos D. Benito y Don Luis Amoeyro, D. José Salgado, D. Eduardo Curtis, Eugenio Alvarez Ogando y Francisco Silva Alvarez, alias Flor de Rey, y del pueblo de Villardévós el paisano Anselmo Luis, á quienes estoy procesando por resultar complicados en la causa que se instruye en averiguacion de la falta de fidelidad y conato de rebelion en que hayan podido incurrir algunos individuos de la segunda compañía de la Comandancia de Carabineros de esta provincia á instigacion más ó ménos directa de dichos paisanos, y acusados todos del delito de conspiracion; usando de las facultades que S. M. tiene concedidas en estos casos á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dichos D. Benito y D. Luis Amoeyro, D. José Salgado, D. Eduardo Curtis, Eugenio Alvarez Ogando, Francisco Silva Alvarez, alias Flor de Rey, y Anselmo Luis, señalándoles la cárcel pública de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de tres días, que se cuentan desde el en que se fije al público este edicto, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra sin más llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregónese para que llegue á noticia de todos.

Orense 25 de Agosto de 1867.—Rafael de Murga.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Rufino Fernandez. 558

D. Ventura Lopez Acero, Juez de paz de esta capital, encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Gregorio Ortega Saiz, natural y vecino de Atapuerca, contra quien se sigue causa criminal de oficio por quebrantamiento de condena, para que en el término de 30 días, á contar desde 27 de Julio último en que se insertó el primer edicto, se presente en mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que no presentándose en dicho término se le seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á 29 de Agosto de 1867.—Licenciado Ventura Lopez Acero.—Por su mandato, Francisco Carrillo. 559

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—*Estado sanitario.*—Hubo días á fines de la semana anterior y principios de la presente en que se sintió mucho el calor, ascendiendo la escala termométrica del C. á 38°, y soplando un viento sofocante del S. ó del E-S-E.; mas en los últimos días de la corriente, habiendo saltado los vientos al N-E., O. y N-O., se despejó la atmósfera, descendiendo el termómetro á 12°, y hasta se sintió fresco en las madrugadas y noches.

No ha habido alteracion digna de mencionarse en la salud pública durante la semana, á pesar de estos notables cambios atmosféricos. Domina, cual es consiguiente, en las dolencias reinantes el carácter peculiar de la presente estacion, aunque sin mezcla de malignidad, ni el menor indicio de epidemia ni de contagio. Así es que las calenturas gástricas han mejorado de carácter, las intermitentes cedieron bastante bien á la administracion de los antitépicos, los exantemas febriles disminuyeron notablemente: solo se han hecho rebeldes al tratamiento los dolores reumáticos y nerviosos y varias afecciones del aparato digestivo, entre ellas ciertas diarreas. Es digno de referirse los muchos casos que ha habido de apoplejías, tan fulminantes algunas de ellas, que perecieron los enfermos á pocos momentos de ser invadidos.

Por último, se han observado algunas neuroses, entre otras varios enfermos de espasmos clónicos, gastrodinias y enteralgias, sin que desaparecieran por completo los flujos sanguíneos.

Las defunciones fueron en igual número, con corta diferencia, de las que suele haber todos los años por este mes. (*Siglo Médico.*)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 31.

Avila.—Sr. Juez de primera instancia; inserto el anuncio referente a causa contra Domingo Sanchez, núm. 531.

Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. subasta para la venta de una barca, núm. 532.

Hacienda.—Sr. Juez especial; id. id. citando a D. José Sousa, número 533.

Hacienda.—Sr. Juez especial; id. id. id. a D. Manuel Monasterio y otros, número 534.

Hacienda.—Sr. Juez especial; id. id. subasta de una finca situada en Valdeavero, núm. 535.

Don Benito (Badajoz).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. vacante de Médico-cirujano, núm. 536.

Inclusa.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; id. id. citando a Don José Antonio Lopez, núm. 537.

Soto del Barco (Oviedo).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. subasta para las obras de la Casa Consistorial, núm. 538.

Santa Cruz de Campezo (Alava).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. vacante de Farmacéutico, núm. 539.

Llosa de Ranes (Valencia).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. vacante de Médico titular, núm. 540.

Logroño.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. subasta para construcción de una Casa de Misericordia, núm. 542.

Guijúzcoa.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. citando a José Antonio Altuna, núm. 545.

SANTOS DEL DIA.

San Estéban, Rey de Hungría, y Santos Antolin y Filadelfo, mártires.
Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Setiembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	705,18	16°,6	20°,7	S. E....	Nubes.
9 de la m.	706,41	18°,3	22°,9	S. E....	Cási despejado.
12 del día..	705,92	23°,3	29°,1	S.	Cási cubierto.
3 de la t..	705,01	24°,7	30°,9	S.	Nubes.
6 de la t..	705,64	18°,7	23°,4	S. E....	Cubierto.
9 de la n..	706,81	16°,6	20°,7	S.	Cubierto, lloviz.ª

Temperatura máxima del día.....	25°,8	32°,2
Temperatura máxima al sol.....	31°,6	39°,5
Temperatura mínima del día.....	12°,6	15°,8

Evaporacion en las 24 horas..... 6,5 milímetros.
Lluvia en id. id..... 2,0

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 1.º de Setiembre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	759,6	21,4	N. O....	Brisa..	Nubes.....	Tranq.
Oviédo.....	762,0	20,0	S. O....	Idem..	Cási cub.º..	»
Coruña.....	758,4	19,4	S. O....	Viento.	Despejado..	Tranq.
Santiago.....	761,1	18,5	S.	Calma.	Nubes.....	»
Oporto.....	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	»	»	»	»	»	»

Badajoz.....	759,0	29,0	S. O....	Brisa..	Despejado..	»
San Fern.º, á 7	760,1	24,2	E.	Calma.	Nubes.....	Oleaje.
Sevilla.....	762,7	28,0	S. E....	Brisa..	Idem.....	»
Tarifa.....	758,5	24,9	E.	Viento.	Cási desp.º.	P.º ol.
Granada.....	763,5	23,2	S. E. ...	Calma.	Cubierto...	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	763,9	24,7	S. O....	Calma.	Cubierto...	»
Valencia.....	762,9	26,8	E.	Brisa..	Despejado..	»
Barcelona....	762,1	24,0	S.	Idem..	Idem.....	Tranq.
Zaragoza.....	758,0	24,3	S. E....	Calma.	Nubes.....	»
Soria.....	756,5	22,3	S. E....	Idem..	Idem.....	»
Búrgos.....	764,6	22,6	S.	Brisa..	Idem.....	»
Valladolid...	760,5	24,6	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Salamanca...	761,0	21,0	S. O....	Idem..	Idem.....	»
Madrid.....	761,0	22,9	S. E....	Calma.	Cási desp.º.	»
Ciudad-Real..	763,1	25,0	S. O....	Idem..	Cási cub.º..	»
Albacete.....	762,2	22,0	S. E....	Brisa..	Cubierto...	»
Brest, á las 7.	»	»	»	»	»	»
Bayona id....	»	»	»	»	»	»
Cette id.....	»	»	»	»	»	»
Marsella id...	»	»	»	»	»	»

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Guadalajara, Logroño y Pamplona.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

11.367	arrobos de trigo.
3.240	idem de harina.
8.214	idem de carbon.
121	vacas, que componen 45.526 libras de peso.
908	carneros, que hacen 21.178 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,400 á 3,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
Jamón, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
Aceite, de 6,900 á 7 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.
Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
Jabón, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
Patatas, de 0,600 á 0,700 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada, á 2,600 escudos fanega.
Trigo vendido..... 538 fanegas.
Precio medio..... 6,095 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 1.º de Setiembre de 1867.—El Alcalde interino, C. el Conde de Toreno.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 26 de Agosto. — Consolidados, 94 3/4 á 94 7/8.

Paris 26 de Agosto. —Interior español, 30 3/4. —Diferido, 31 3/8.

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche 101.ª funcion de abono, primer turno de tres y primero de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CAMPOS ELÍSEOS.—No se ha recibido el anuncio.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.